

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020 (SEGEX 642961C).**

=====

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Ramón Amores García.

**Concejales/as Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D<sup>a</sup> María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D<sup>a</sup> Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D<sup>a</sup> Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D<sup>a</sup> María Ángeles García Tébar.

**Concejales/as Grupo Popular:**

D<sup>a</sup> Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D<sup>a</sup> Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> Marta María Rodríguez Hidalgo.

**Interventora:**

D<sup>a</sup> Nieves Baquero Tenes.

\*\*\*\*\*

Siendo las 19:00 horas del día 3 de diciembre de 2020 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "zoom", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**11.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 29-09-2020 (SEGEX 569576D):** De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, ordinaria, celebrada el día 27-10-2020 en primera convocatoria y de forma telemática; acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al

registro electrónico de actas correspondiente.=====

**11.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:** Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 666 de 23-10-2020 a la n° 761 de 27-11-2020, emitidas todas ellas desde la sesión plenaria celebrada el 27-10-2020 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

**11.3.- EXPEDIENTE DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO FORMULADA POR D. JUAN LUIS ESCUDERO ESCUDERO (Y 2 MÁS) Y NUEVO NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE CONCEJAL (SEGEX 638108M):** Mediante registro n° 4.495 de 19-11-2020 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Concejal del Partido Popular D. Juan Luis Escudero Escudero en el que formula renuncia a su cargo de Concejal del Ayuntamiento por motivos personales.

Con idéntica fecha y números de registro 4.497 y 4.498 tuvieron entrada sendos escritos de las candidatas n° 8 (D<sup>a</sup> Gemma Castillo Martínez) y n° 9 (D<sup>a</sup> Francisca Atencia López) de la lista electoral presentada por el Partido Popular en las pasadas elecciones municipales de 2019, en los que también formulan renuncia al nombramiento como Concejales del Ayuntamiento.

Por ello procede someter los referidos escritos de renuncia al Pleno del Ayuntamiento para su puesta en conocimiento y consideración y que se remita a la Junta Electoral Central la documentación oportuna a fin de obtener la credencial de la persona que figura en el siguiente lugar de la lista electoral presentada en su día por el Partido Popular y proceder al nombramiento de D. Sergio Jiménez Fernández que figura en el puesto n° 10 de la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior de fecha 30-11-2020.

Toma la palabra D. Juan Luis Escudero para decir que su renuncia al acta de Concejal está motivada por razones personales; he aprobado unas oposiciones y el puesto de trabajo es incompatible con la condición de Concejal.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece a D. Juan Luis Escudero su dedicación al pueblo de La Roda porque es difícil asumir el reto de una candidatura electoral.

Me ha gustado trabajar a tu lado y te doy la enhorabuena por haber ganado una plaza de funcionario; te deseo que desempeñes una gran labor y que trabajes para la ciudadanía.

Por otro lado, lamento las renunciaciones de las siguientes candidatas en la lista electoral y doy la bienvenida a D. Sergio Jiménez Fernández.

D. Juan Luis Escudero agradece las palabras del Sr. Alcalde y dice que seguirá estando a disposición y trabajando por el pueblo de La Roda.

A continuación, abandona el Salón de Sesiones virtual.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero**: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de La Roda presentada por D. Juan Luis Escudero Escudero.

**Segundo**: Tomar igualmente conocimiento de los escritos presentados por las personas que figuran en el puesto nº 8 (D<sup>a</sup> Gemma Castillo Martínez) y en el nº 9 (D<sup>a</sup> Francisca Atencia López) de la lista electoral presentada por el Partido Popular en las pasadas elecciones municipales de 2019, y en los que también manifiestan su renuncia al nombramiento como Concejales del Ayuntamiento.

**Tercero**: Remitir las renunciaciones presentadas y comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial de la siguiente persona que figura en el puesto nº 10 de la lista de la candidatura del Partido Popular en las elecciones de 2019 y que resulta ser D. Sergio Jiménez Fernández, para que pueda tomar posesión de su cargo de Concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de La Roda.=====

**11.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL 3º TRIMESTRE DE 2020 DE: PMP Y MOROSIDAD; EJECUCIONES TRIMESTRALES; PLAN DE AJUSTE; COSTE DE LOS SERVICIOS AÑO 2019 Y ESFUERZO FISCAL AÑO 2018:**

**11.4.A) Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 3º trimestre de 2020:**

En primer lugar, se da cuenta del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 3º trimestre de 2020.

De los datos y documentación contenida en el expediente de la Comisión Informativa relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones, se desprende que dicho período medio asciende a 53,42 días al término del 3º trimestre del ejercicio 2020.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 30-11-2020, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del período medio de pago a proveedores correspondiente al 3º trimestre de 2020.-----

**11.4.B) Informe de Morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2020:**

En segundo lugar, se da cuenta del informe de morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 3º trimestre de 2020 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del referido informe de

morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el trimestre				
PMP (días)	Pagos dentro del período legal de pago		Pagos fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
33,31	511	867.318,74	99	88.569,19

Facturas pendientes de pago al final del período				
PMP Pendiente (días)	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
242,14	176	291.040,76	310	283.640,94

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 30-11-2020, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe de morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2020.-

#### **11.4.C) Ejecuciones trimestrales 3º trimestre de 2020:**

En tercer lugar se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 3º trimestre de 2020, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 30-11-2020, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las ejecuciones trimestrales correspondiente al 3º trimestre de 2020.

#### **11.4.D) Informe de seguimiento del Plan de Ajuste 3º trimestre de 2020:**

A continuación, se da cuenta del referido expediente de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2020, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Igualmente se da cuenta del informe de Intervención relativo al seguimiento del referido plan de ajuste, en el que se hacen constar los siguientes extremos:

##### **"1.-LEGISLACION APLICABLE.**

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Título II Capítulo I, y capítulo III, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en concreto en su artículo 21 letras a), b) del mismo texto legal

Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales u otras de carácter económico, art. 39 y ss. De la Ley

Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado, y se adoptan las medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en su artículo 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito las siguientes,

## **2. CONSIDERACIONES PREVIAS**

**PRIMERO.-** La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, información trimestral sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a. Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c. Operaciones con derivados.
- d. Cualquier otro pasivo contingente.
- e. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**SEGUNDO.-** Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día treinta de enero de cada año o antes del día treinta del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales], el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a. Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

**TERCERO.-** Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan de ajuste y el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste:

<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE <u>3ª trimestre 2020</u></b>
---

**1.- Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o las medidas del Plan**

### **1. INGRESOS.**

**SE HA PRODUCIDO CAMBIOS RESPECTO DEL INFORME DEL TRIMESTRE ANTERIOR, se transcribe el contenido de aquel:**

Medida 1: subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias:

Para el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo una subida tributaria que implique modificación de ordenanzas fiscales., número 1, reguladora sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, estableciendo un incremento del tipo de gravamen que pasa del 0,66% al 0,69%.

A su vez se han establecido una serie de bonificaciones que afectan a los siguientes tributos:

- 1- En la Ordenanza Fiscal número 4 del IIVTNU, se establece una bonificación del 50% en la cuota tributara a favor de las herencias yacentes, dicha bonificación era aplicable al resto de sujetos pasivos.

2- En la Ordenanza Fiscal número 5, se establecen las siguientes bonificaciones:

8.1. Bonificaciones para fomentar el autoconsumo de energía solar Se establece una bonificación del 25% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite que los colectores o captadores disponen de la correspondiente homologación de la Administración competente.

8.2. Bonificaciones para el fomento del empleo: construcciones, instalaciones y obras realizadas en el Polígono Industrial "El Salvador. En lo que se refiere a construcciones, instalaciones u obras que se realicen dentro del Polígono Industrial El Salvador I y II, se aplicará una bonificación del 75% de la cuota a favor de las obras de nueva planta que realicen en dichos polígonos. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

8.3. Bonificaciones para el fomento del empleo El porcentaje de bonificación indicado podrá alcanzar hasta el 90%, siendo necesaria su aprobación por el Pleno Municipal, previa solicitud del sujeto pasivo, siempre y cuando la actividad a desarrollar en el inmueble objeto de la licencia de obras suponga la creación de puestos de trabajo en el municipio durante el primer año desde su inicio, debiendo mantenerse dichos puestos hasta el segundo año posterior al del inicio. Los porcentajes de bonificación a aplicar sobre la cuota serán los siguientes, en función del número de puestos de trabajo que se creen: Asimismo, computarán como puestos de trabajo creados, aquellas altas que se produzcan en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los/as promotores/as del proyecto quienes en la solicitud deberán identificarse. Este beneficio se concederá siempre bajo la condición del mantenimiento de los puestos de trabajo cuya creación dio lugar a la bonificación, durante el plazo de dos años desde el inicio de la actividad. El sujeto pasivo deberá presentar en su momento la justificación documental de tal extremo. La falta de justificación o la que fuera insuficiente a vista de los informes técnicos, dará lugar a la liquidación complementaria por el importe de la cantidad bonificada en exceso más los recargos e intereses de demora correspondientes. Las bonificaciones de este artículo serán incompatibles con las establecidas en el apartado 8.2. de esta Ordenanza.

8.4. Bonificaciones para construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés. Se establece una bonificación general del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico o artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

8.5. Otras bonificaciones Una bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados por el importe de las obras que, efectivamente, favorezcan las condiciones de habitabilidad y accesibilidad.

Medida 3: potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.

Actualmente no se tienen datos que muestren una mayor inspección, ya que tenemos ingresos a cuenta y es imposible determinar el origen para hacer un análisis.

Medida 4: Correcta financiación de las tasas y precios públicos.

El PA contempla un ahorro anual de 12.000 €. No se han adoptado medidas al respecto.

Desde que se aprueba el Plan de ajuste, no se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento estudios sobre los costes de los servicios públicos o actividades que presta o realiza el Ayuntamiento a favor de sus ciudadanos para averiguar el coste real de los mismos, con el objetivo de cumplir con las exigencias legales establecidas por el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades Locales y

otras medidas económicas, pues se tendrían que cumplir con las condiciones fiscales aplicables a los municipios del artículo 39.1 b), al aprobar un Plan de Ajuste que debería haber incluido las condiciones del artículo 45.

El Ayuntamiento de La Roda desde el comienzo de la crisis, no ha realizado ningún **estudio económico acerca de los servicios y prestaciones que realiza**, con el fin de poder conocer si la financiación de los servicios está cubierto con las tasas o precios correspondientes, que cubran el 100 por 100 del coste, condición fiscal impuesta a los Ayuntamientos que acudieran a la adhesión de los mecanismos especiales de financiación regulados hasta ahora.

La implantación de una contabilidad analítica contribuirá que el Ayuntamiento de Roda La pueda conocer el coste-rendimiento de sus servicios. Por lo que se refiere a la metodología de cálculo del coste de las actividades, las normas para la elaboración de la Memoria se señala que su determinación se llevará a cabo tomando como base la metodología incluida en las siguientes publicaciones:

- "Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" (IGAE 2004)

- "Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público" (IGAE 2007)

- Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

Todo lo anterior se refuerza con el contenido del artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a la cuantía o importe de la tasa, obligándose a la determinación del coste del servicio prestado, desagregando los costes directos e indirectos. Además, como se ha dicho antes, dicho coste se tendrá que determinar mediante la aplicación de la metodología de la IGAE, propuesta en la Resolución de 28 de julio de 2011.

## **2. GASTOS**

### **Medidas en gastos:**

Medida 1: reducción de costes de personal.

Se ha producido una jubilación, pero la plaza va a ser ocupada por el proceso de selección correspondiente.

Medida 7: contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

No consta.

Medida 10: reducción de celebración de contratos menores.

No consta.

Medida 13: modificación de la organización de la corporación local.

No consta.

Medida 14: reducción de la estructura organizativa de la EELL.

No consta.

Medida 15: reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

No consta.

Medida 16: Otras medidas de gastos:

No consta.

Otras medidas:

Como consecuencia del Covid-1019 se han concedido dos subvenciones por el ayuntamiento de La Roda para reactivar el comercio y el consumo de los ciudadanos por importe de 20.000 euros y 56.000, financiados con el RTGG de libre disposición.

Este trimestre se han incrementado las subvenciones para reactivar el comercio por un importe de 18.000,00 euros, concediéndose una nueva subvención a las asociaciones socios-sanitarias por importe de 18.000,00 euros.

Para este epígrafe, **se recomienda la necesidad de revisar el Plan de Ajuste**, o proceder al cumplimiento de las diferentes medidas adoptadas en el plan.

Otra cuestión es que deberán regularizarse los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente,

incluso a través de una modificación presupuestaria previa, y en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos o bien, si dichos pagos no son de gran magnitud.

La realización sistemática de pagos sin consignación presupuestaria o con incumplimiento de la normativa presupuestaria, que figuran registrados en la cuenta 555 y permanecen sin imputar al presupuesto durante prolongados periodos de tiempo, constituye una infracción en materia de gestión económica presupuestaria

### 3. OTROS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

#### Deuda comercial

En el cálculo de esta deuda comercial se tiene presente las operaciones contabilizadas en el capítulo 2 y 6 del Presupuesto de Gastos, que se encuentran pendientes de pago y separadas por ejercicios.

Los cuadros de abajo reflejan la deuda pendiente de pago a la fecha de este informe, desglosados por trimestres.

Capítulos	1trimestre	2trimestre	3trimestre	4trimestre
2	692,55	317,28	178,41	0,00
6	0,00	10,51	0,00	0,00
total	692,55	327,79	178,41	0,00

Los últimos datos presupuestarios muestran la existencia de una deuda comercial que aumenta cada año.

A continuación se contempla la evolución de la ratio del PMP.

#### Período medio de pago.

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local

#### RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014.

PRIMER TRIMESTRE: 37,07

SEGUNDO TRIMESTRE: 42,13

TERCER TRIMESTRE: 53,42

El Ayuntamiento no cumple el periodo medio de pago.

Existe un Plan de tesorería, que se ha aprobado por el Ayuntamiento en el segundo trimestre del año.

El incumplimiento del PMP se debe al atraso en el registro de facturas, por la falta de personal en el departamento de Intervención y a la tardanza de las concejalías en darles el visto bueno, así como las problemas que tratan de solucionarse para una mayor eficacia y cumplimiento del PMP, mediante la realización de horas extraordinarias y apoyo de otros departamentos.

#### La morosidad del Ayuntamiento de La Roda.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda, realizando una comparativa entre el primer y el segundo trimestre aumenta el número de operaciones realizadas fuera de plazo de 98 a 154 como consecuencia de la falta de personal que redundará en un atraso en el registro y pago de las facturas. Es necesario llevar a cabo una organización interna para mejorar la eficacia en el procedimiento.

En el cálculo de la morosidad se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago

registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad

**En la guía de elaboración de los informes de morosidad** emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:  
"Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)."

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones

#### **Deuda Pública financiera a 31 de diciembre de 2019.**

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en un % del PIB para el ejercicio 2018, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

La última liquidación presupuestaria, refleja un porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento de La Roda del 74,47 por ciento [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110% [límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente]

#### **CONCLUSIONES**

1. La situación del Ayuntamiento de La Roda, con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste y de las medidas en él incluidas:

**a. No se está cumpliendo con las condiciones señaladas en el Plan de Ajuste, en relación a las medidas en materia de gasto.**

**b. Se recomienda por esta Intervención el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de ajuste en materia de gastos e introducir otras, como una racionalización de la contratación menor, la adopción de otras medidas de carácter estructural, para crear ingresos sostenibles y reales.**

**c. Cualquier modificación se deberá aprobar por el Pleno de la Corporación Local** y comunicarse a la Secretaría General en el informe de seguimiento del plan de ajuste, inmediato a aquel en el que se produzca dicha modificación.

**d. El acceso a los fondos de Ordenación de acuerdo con el artículo 39.1.b del RDL 17/2014,** conlleva la siguiente apreciación:

El acceso a los mecanismos extraordinarios de liquidez arbitrados por el Estado para inyectar fondos a las administraciones públicas, permite hacer frente a sus obligaciones de pago, a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que permitan, a su vez, cumplir con los objetivos y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas

El Ayuntamiento con esta medida ELEVARA el volumen de pasivo financiero cuya carga financiera es ya importante, empeorará significativamente la ratio de endeudamiento con la incorporación de un nuevo préstamo en el pasivo financiero. El Ayuntamiento tiene que ser consciente que se enfrenta a un espejismo, ante la

posibilidad de obtención de liquidez ahora, supondrá para el futuro que tendrá que aportar más recursos al pago de la deuda financiera. Para ello, tendrá que generar más ingresos que los actuales.

La metodología de la ratio empeora tanto por el efecto del numerador como del denominador. Si los ingresos corrientes generados disminuyen con el tiempo, incrementará la ratio, pese a la amortización de capital que pueda producirse. También habrá que tener en cuenta, este factor, sino se producen los ingresos esperados procedentes de operaciones corrientes que el Plan de Ajuste contempla, y afectara a la sostenibilidad financiera.

Así mismo, llegado el momento de reembolsar los préstamos que estarían generando periódicamente con el Fondo de Ordenación, comprometería el crecimiento del gasto público en otros sectores, o acciones públicas, de interés para el Ayuntamiento, al estar obligado a destinar más recursos al pago de la deuda pública, sabiendo que esta es prioritaria desde la modificación introducida en el artículo 135 C.E., en caso contrario, las consecuencias del incumplimiento es de todos conocidas. La parte presupuestaria que incidirá más directamente será el gasto en servicios públicos, pues si el déficit estructural no se corrige como mayores ingresos, tendrán que hacerse ajustes en el gasto de forma inevitable. La insuficiencia de recursos afectará a otras magnitudes como el periodo medio de pago que previsiblemente aumentaría, en cualquier caso la Administración vería limitada su capacidad de financiar el gasto corriente si no obtiene ya, ingresos estables y sostenidos en el tiempo.

Es necesario que el Ayuntamiento de La Roda cumpla las medidas establecidas y adopte algunas nuevas.

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.

La Entidad Local ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

Por todo ello, se informa a los efectos oportunos."

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 30-11-2020, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe sobre el plan de ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2020.-----

**11.4.E) Coste de los servicios del año 2019:** Seguidamente se da cuenta del referido expediente del coste de los servicios correspondientes al año 2019, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 30-11-2020, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del coste de los servicios correspondiente al año 2019.-----

**11.4.F) Esfuerzo Fiscal del año 2018:** Por último, se da cuenta de la documentación relativa al esfuerzo fiscal del año 2018, según se acredita por certificación remitida a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y que obra en el expediente.

No se produce deliberación sobre el asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 30-11-2020, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del esfuerzo fiscal correspondiente al año 2018.=====

**11.5.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021 (SEGEX 634555C):** Se da cuenta del expediente del anteproyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y que asciende a un importe total de 15.523.727,21 €.

Constan en el expediente electrónico la providencia de Alcaldía y los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

Se transcribe a continuación el tenor literal del informe de Intervención conforme al siguiente texto:

**INFORME:**

**A. NORMATIVA APLICABLE:**

- i. Art. 22.2 e), 90, 112.3 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ii. Art. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- iii. Art. 2 a 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- iv. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo.
- v. Art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local disposiciones
- vi. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- vii. Orden EHA/ 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- viii. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**B. ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD A LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA MATERIA:**

i. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO (art. 164 del TRLHL):

1. Presupuesto de la propia Entidad.
2. Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedad Mercantiles, de capital íntegramente local: no hay en el ayuntamiento de La Roda.

ii. OTRA DOCUMENTACIÓN A UNIR AL EXPEDIENTE (art. 166.1 y 168.1 TRLHL):

Según lo dispuesto en los artículos **166.1 y 168.1 del TRLRHL con las modificaciones introducidas por el RDL 17/2014** al Presupuesto General se deben unir los anexos y documentación complementaria siguientes:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c. Anexo de personal de la Entidad local.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto

general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- g.** Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h.** El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Sociedades Mercantiles.
- i.** El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

iii. CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO GENERAL (ART. 165 TRLHL) :

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, asciende a la cantidad de **15.523.727,21 euros** en sus estados de gastos y, a la cantidad **15.523.727,21 euros**, en sus estados de ingresos, presentándose sin déficit inicial de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, contiene las bases de ejecución del presupuesto con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

El presupuesto inicial para el ejercicio **2021** presenta el siguiente detalle:

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	5.065.412,28
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.540.844,91
3	GASTOS FINANCIEROS.	67.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	937.626,03
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	1.316.112,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	39.151,72
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.535.079,60
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	<b>15.523.727,21</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	5.898.604,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	181.798,04
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.581.505,59
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	3.556.413,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	58.167,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.245.239,44
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	<b>15.523.727,21</b>

iv. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 168 y ss. del TRLHL)

1. Formación del presupuesto general por el presidente/a de la entidad local.
2. Remisión, previo informe de intervención, junto con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución. Se establece que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
3. Información pública: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la comunidad autónoma, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
4. Aprobación definitiva y publicación: El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la de la comunidad autónoma.
5. Comunicación: Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad

autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial al que hemos aludido anteriormente.

6. Entrada en vigor: El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista, se establece en el art. 169.6 del TRLHL que, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

## ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL PRESUPUESTO

### II. Estado de Ingresos

En primer lugar, se establece la comparación con las previsiones iniciales del ejercicio 2020, estableciéndose una serie de diferencias positivas y negativas entre los diversos capítulos, teniendo en cuenta el principio de prudencia se procede a estudiar las previsiones a partir de los datos reales que facilita la ejecución presupuestaria.

C A P Í T U L O	Previsi ones Iniciales 2021	Previsio nes Iniciales 2020	DIFERENCIA %		Previsione s Definitiva s 2020	DIFERENCIA %	
1 . IMPUESTOS DIRECTOS.	5.898.6	5.762.41	136.184	2,3	5.762.419	136.184,	2,3
-	04,00	9,06	,94	6	,06	94	6
2 . IMPUESTOS	181.798	201.798,	-	-	201.798,0	-	-
- INDIRECTOS.	,04	04	20.000,	9,9	4	20.000,0	9,9
			00	1	0	0	1
3 . TASAS, PRECIOS	4.581.5	3.749.73	831.765	22,	3.749.739	831.765,	22,
- PÚBLICOS Y OTROS	05,59	9,61	,98	18	,61	98	18
INGRESOS.							
4 . TRANSFERENCIA	3.556.4	3.371.84	184.572	5,4	4.068.473	-	-
- CORRIENTES.	13,14	0,88	,26	7	,31	512.060,	12,
						17	59
5 . INGRESOS	58.167,	42.034,3	16.132,	38,	42.034,39	16.132,6	38,
- PATRIMONIALES.	00	9	61	38		1	38
8 . ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,0	2.000,00		0,0	2.109.339	-	-
-	0			0	,50	2.107.33	99,
						9,50	91
9 . PASIVOS FINANCIEROS.	1.245.2	1.256.21	-	-	1.256.215	-	-
-	39,44	5,62	10.976,	0,8	,62	10.976,1	0,8
			18	7		8	7
<b>Total</b>	<b>15.523.</b>	<b>14.386.0</b>	<b>1.137.6</b>	<b>7,9</b>	<b>17.190.019</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Presupuesto .</b>	<b>727,21</b>	<b>47,60</b>	<b>79,61</b>	<b>1</b>	<b>,53</b>	<b>1.666.29</b>	<b>9,69</b>
.						<b>2,32</b>	

**CAPÍTULO 1.** El capítulo 1 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones 5.898.604,00 euros €.

Se verifica:

- IBI URBANA Y RÚSTICA: En IBI urbana, se ha considerado el padrón de 2021, esto es, 3.395.000,00 euros, produciéndose un incremento del 1,86 por cierto, con respecto al IBI en rústica se mantiene en idéntica cuantía, por 335.488,61 euros, así como el IBI de características especiales.
- El IVTM, se mantiene con respecto al ejercicio anterior.
- EL IAE se realiza una mera estimación puesto que el padrón no se ha liquidado, no obstante se aumentan las previsiones iniciales respecto al ejercicio anterior en un 9,01 por ciento.

**CAPÍTULO 2.** El capítulo 2 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones por importe de 181.798,00 euros, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sufren una disminución con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2020 de un 9,91 por ciento. El impuesto sobre gastos suntuarios se mantiene por un importe de 6.798,04 euros.

**CAPÍTULO 3.** El capítulo 3 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones, por importe de 4.581.505,59 euros, se produce un incremento del 22,18 por ciento, con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la disminución de las bonificaciones en las ordenanzas número 7 y 9, lo que supone un incremento de 30.000,00 euros.

Aumenta el padrón de basuras en un importe de 20.000,00 euros como consecuencia de una comprobación material entre el padrón y las liquidaciones emitidas

Se ha producido la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- la Ordenanza Fiscal nº 12 en la que se han incluido nuevos hechos imponible lo que supondrá unos ingresos previstos de 48.869,04€.
- la Ordenanza Fiscal nº 20 mediante la cual se ha racionalización la tasa a satisfacer por las personas residentes y el posible incremento de personas residentes se estima que produzca unos ingresos de 97.582,20€.
- La modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 a través de la que se han incluido nuevos hechos imponible y modificaciones de los ya existentes supondrá un aumento previsto de los ingresos en 9.000€.
- Se ha suprimido el hecho imponible por tenencia de animales regulado en la Ordenanza nº 29 lo que supondrá una reducción de los ingresos previstos en 8.619€.

Por último se han presupuestado 180.000 euros por la realización de ejecuciones subsidiarias que tienen su correspondiente contrapartida en el presupuesto de gastos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, asciende a 3.556.413,14 euros. Se produce un incremento del 5,47 por ciento con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de una subvención otorgada por la JCCM para la residencia Municipal.

Se mantienen las mismas previsiones en cuanto a la Participación en los Tributos del Estado que en 2019, considerando importes líquidos sin tener en cuenta reintegros de liquidaciones.

**CAPÍTULO 5.** El capítulo 5 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones por importe de 58.167,00 euros.

No se prevén ingresos del capítulo 6, enajenaciones de inversiones reales, ni del capítulo 7, transferencias de Capital.

**CAPÍTULO 8.** El capítulo 8 de ingresos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta las siguientes previsiones por importe de 2.000 euros, teniendo su contrapartida en gastos para hacer frente a los anticipos de personal.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de la operación a concertar dentro del mecanismo Fondo de Financiación de Entidades Locales, por la totalidad del capital más los intereses a amortizar en 2021, por un importe de 1.245.239,44 euros.

Del anterior cuadro se desprende que las previsiones totales pasan de **14.386.047,60€** a **15.523.727,21€**, lo que supone un incremento total de **1.137.679,61 euros** con respecto a las previsiones del ejercicio 2020.

### III. Estado de gastos

A continuación, se muestran una comparativa entre los créditos iniciales del presupuesto de 2020 y el proyecto de presupuesto de 2021.

CAPÍTULO	Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		
	Inicial	2021	Inicial	2020	Definitivo	2020	
			DIFERENCIA	%	DIFERENCIA	%	
1.- GASTOS DE PERSONAL.	5.065.412,28	5.059.719,50	5.692,78	0,11	5.714.873,16	-649.460,88	-11,36
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.540.844,91	6.348.098,87	192.746,04	3,04	6.360.677,38	180.167,53	2,83
3.- GASTOS FINANCIEROS.	67.500,00	92.000,00	-24.500,00	-26,63	92.000,00	-24.500,00	-26,63
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	937.626,03	967.133,10	-29.507,07	-3,05	1.149.333,10	-211.707,07	-18,42
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	20.000,00	18.000,00	2.000,00	11,11		20.000,00	0,00
6.- INVERSIONES REALES.	1.316.112,67	400.300,00	915.812,67	228,78	952.742,39	363.370,28	38,14
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	39.151,72	57.151,72	-18.000,00	-31,50	57.151,72	-18.000,00	-31,50
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	2.000,00		0,00	2.000,00		0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS.	1.535.079,60	1.441.644,41	93.435,19	6,48	2.861.241,78	-1.326.162,18	-46,35
<b>Total Presupuesto ...</b>	<b>15.523.727,21</b>	<b>14.386.047,60</b>	<b>1.137.679,61</b>	<b>7,91</b>	<b>17.190.019,53</b>	<b>-1.666.292,32</b>	<b>-9,69</b>

A continuación se realiza un análisis de cada uno de los capítulos de gastos:

**CAPÍTULO 1.** Los **gastos de personal** ascienden a 5.065.412,28 euros.

Se establecen las siguientes novedades con respecto al presupuesto del año 2020, tal y como señalan desde personal:

#### **PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Conforme el acuerdo plenario de fecha 20 de agosto de 2.020, se modifica el nivel del complemento de destino de los puestos de *Secretaría e Intervención*, pasando a ser nivel 30.
- Puesto de *Administrativo de Administración general* (promoción interna), aprobado en Pleno de 28/03/2019, se presupuesta todo el año.
- Puesto de *Auxiliar Administrativo de Tesorería*, se modifica pasando a ser de *Administrativo de Administración General*, siendo su cobertura por oposición libre.
- Se presupuesta diferencias de retribuciones complementarias de un puesto de *Administrativo* con uno de *Auxiliar Administrativo* para puesto de *Auxiliar Administrativo de policía local* (acuerdo Junta de Gobierno Local de 5-12-2019).
- Puesto de *Técnico de Administración general (intervención)*, se modifica su cobertura, siendo oposición libre.
- Los puestos de *Oficial de Policía* se presupuestan todo el año. Uno de los puestos se modifica el número de trienios presupuestado, pasando de 11 a 5.
- Puesto de *Aparejador* se presupuesta todo el año.
- Se amortiza el puesto de *Oficial de Albañilería*.
- Se crea puesto de "*Oficial de servicios múltiples y encargado de proyectos de empleo*".
- El puesto de "*Encargado de Servicio de Jardinería*" pasa a denominarse "*Encargado Maestro Jardinero*". Se presupuesta su complemento específico en la misma cantidad que la del puesto de "*Encargado de Servicios Generales*".
- Se presupuesta en puesto de "*Oficial de jardinería*" productividad por atribución temporal de funciones de *Encargado de Servicios Generales*, (aprobado por Resolución de Alcaldía nº 206 de 06/03/2020).
- Puesto de "*Encargado de recogida de perros y horno crematorio*", se añade a sus funciones "*apoyo al punto limpio*".

#### **PERSONAL LABORAL FIJO.**

- Se presupuesta en puesto de "*Adjunto/a servicios de comunicación social*", un complemento por realizar funciones de dirección de la Emisora Municipal.

#### **PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

- Se elimina del presupuesto el complemento por coordinación del Centro de la Mujer (se aprobó para ejercicios 2.019-2.020)
- Se presupuesta en puesto de "*Auxiliar Administrativo Centro Mujer*", complemento por atribución temporal de funciones de control, fiscalización y contabilidad de subvenciones (aprobado por Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2.020).

- Se presupuesta posible despido para docentes de los programas de formación del Vivero de Empresa con la cantidad efectuada en el año 2.020.
- Cursos de la Universidad Popular se presupuestan 6 meses.
- Se incrementa la jornada del puesto de Agente Lector para Clubes de lectura (pasa a ser 13h/semana).
- Puesto de "Encargado de equipos de luz y sonido", se añade a sus funciones "apoyo a biblioteca municipal".
- Se amortiza el puesto de monitor de actividades deportivas.

#### **CONCEJALES**

- Se presupuestan antigüedad de tres concejales liberados.

Para todo el personal se actualizan cumplimiento de trienios.

Se ha previsto un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de un 0,9 %, conforme al proyecto de los Presupuestos Generales del Estado.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a 6.540.844,91 euros, se incrementa con respecto al ejercicio 2020 en 192.746,04 euros, como consecuencia del aumento de gastos en libros, limpieza de colegios por Covid-19, servicio de basura, gestalpa y el incremento del IPC.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, incluyendo obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios anteriores por falta de consignación.

**CAPÍTULO 3.** En este capítulo se recogen los gastos financieros por importe de 67.500,00 €. Que se detallan en el siguiente cuadro:

#### **GASTOS FINANCIEROS**

BBVA 01	18.298,55 €
BBVA 34	907,33 €
BBVA 81	2.214,05 €
LIBERBANK 42	13.026,74 €
LIBERBANK 79	356,65 €
GLOBALCAJA	1.813,87 €
FEL 2018 - BANCO POPULAR	10.980,73 €
FEL 2019 - CAIXA	6.391,56 €
FEL 2020 - LIBERBANK	4.721,17 €
<b>TOTAL</b>	<b>58.710,65 €</b>

Se dota por un importe superior al cuadro de amortización de 8.789,35 euros, porque los intereses son variables.

#### **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.**

El capítulo 4 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta los siguientes créditos iniciales por importe de 937.626,03 euros.

Se verifica que los créditos consignados son suficientes para responder a los convenios suscritos por la entidad y que suponen gasto comprometido para el ejercicio 2021.

#### **CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia.**

El capítulo 5 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta los siguientes créditos iniciales, por importe de 20.000,00 euros.

Se valora positivamente la inclusión de este fondo de carácter no obligatorio para el ayuntamiento a fin de atender posibles contingencias.

## CAPÍTULO 6.

El capítulo 6 de gastos del proyecto de presupuesto para el Ayuntamiento de La Roda presenta los siguientes créditos iniciales, por importe de 1.316.112,67 euros.

Se verifica por la Intervención los siguientes extremos:

- ✓ El contenido del capítulo 6 de gastos se corresponde el contenido en el anexo de inversiones de la entidad, anexo que recoge el detalle de las inversiones a realizar durante el ejercicio, sus anualidades y medios de financiación, sin codificar de acuerdo con el artículo 13 del RD 500/90.
- ✓ Las inversiones recogidas se encuentran financiadas, de acuerdo con lo establecido en dicho anexo con recursos ordinarios del presupuesto.
- ✓ Se opta por un criterio acertado a la hora de la inclusión de los créditos para inversiones. Dicho criterio se basa en recoger únicamente los que van financiados con ingresos corrientes. Los créditos de inversiones financiadas con ingresos urbanísticos se incluirán sólo una vez que estos se produzcan de manera efectiva. Con ello se asegura que cualquier contrato asociado a gastos de inversión financiado con ingresos urbanísticos sólo se licitará cuando exista crédito para ello, y este extremo sólo se dará si hay financiación efectiva.

**CAPÍTULO 7.** Las transferencias de capital consignadas ascienden a 39.151,72 euros.

**CAPÍTULO 8.** Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos, por importe de 2.000 €.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros.

Este capítulo prevé crédito por importe de 1.535.079,60€, correspondiente al importe de las amortizaciones de 2021, que se detallan a continuación:

### CUADRO DE AMORTIZACIÓN

BBVA 01	144.383,11 €
BBVA 34	79.931,60 €
BBVA 81	285.714,32 €
LIBERBANK 42	381.751,12 €
LIBERBANK 79	190.705,63 €
GLOBALCAJA	288.818,13 €
FEL 2018 - BANCO POPULAR	163.793,69 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.535.079,60€</b>

De este cuadro nos encontramos que se va a proceder a amortizar un importe de 163.793,69 euros que corresponde a los Fondos de Entidades Locales 2018.

### C. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA:

		PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1-5)	<b>A</b>	14.276.487,77
GASTOS CORRIENTES (Cap.1-4)	<b>B</b>	12.611.383,22
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>C=A-B</b>	<b>1.665.104,55</b>
INGRESO DE CAPITAL (Cap. 6-7-8-9)	<b>D</b>	1.247.239,44
GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6-7-8-9)	<b>E</b>	2.892.343,99
<b>SUPERAVIT/DEFICIT OP. CAPITAL</b>	<b>F= D-E</b>	<b>-1.645.104,55</b>
INGRESOS NO FINANCIERO (Cap. 1-7)	<b>G</b>	14.276.487,78
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap.1-7)	<b>H</b>	13.986.647,61
<b>SUPERAVIT / DEFICIT NO FINANCIERO</b>	<b>I=G-H</b>	<b>289.840,17</b>
TOTAL INGRESOS (Cap. 1-9)	<b>J</b>	15.523.727,21
TOTAL GASTOS (Cap.1-9)	<b>K</b>	15.523.727,21
<b>TOTAL EQUILIBRIO</b>	<b>L=M-N</b>	<b>0</b>

El presupuesto de la entidad se aprueba con equilibrio, sin déficit ni superávit.

CALCULO DE AHORRO NETO		PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
TOTAL INGRESO CORRIENTE (CAP. 1-5)	A	14.276.487,77
TOTAL GASTO CORRIENTE (CAP. 1-4)	B	12.611.383,22
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>C=A-B</b>	<b>1.665.104,55</b>
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (CAP. 9 GASTOS)	D	1.523.079,60
AHORRO NETO	<b>E=C-D</b>	<b>142.024,95</b>
CONCEPTO 397,00 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS	F	21.000,00
<b>AHORRO NETO AJUSTADO</b>	<b>G=E-F</b>	<b>121.024,95</b>

Además la entidad tiene un ahorro neto ajustado positivo, es decir, de acuerdo con los datos del presupuesto, el montante de los ingresos corrientes que se generarán será suficiente para satisfacer sus obligaciones corrientes y la amortización de sus préstamos.

#### **D. VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

En términos generales, el presupuesto que se presenta a aprobación ha sido técnicamente confeccionado de acuerdo con las prescripciones legales aplicables y el estado de gastos está confeccionado de tal manera que se pueda responder a los gastos que de acuerdo con la información de la que se dispone están debidamente comprometidos o son necesarios para la continuación en la prestación de los servicios en las condiciones en las que se hace actualmente así como la de aquellos que son obligatorias de acuerdo con lo establecido en la LRBRL.

También destaca la consignación de un fondo de contingencia en la línea de lo previsto en el art. 31 de la LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria para posibles gastos no previsto a pesar de no ser de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de La Roda.

En el estado de ingresos se observa una aproximación a los ingresos liquidados en el ejercicio 2020.

Es cuanto se tiene a bien informar."

A continuación, por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del día 30-11-2020.

Igualmente se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Popular en el que formula diversas enmiendas al proyecto de presupuesto:

#### **Enmienda 1ª:**

"La situación de la hostelería de nuestro pueblo generada por la crisis sanitaria es realmente muy complicada. En el borrador de presupuestos generales del Ayuntamiento se ha incorporado una partida en apoyo al sector hostelero y al sector del comercio. Según se nos comentó en la comisión informativa de Hacienda es intención del equipo de gobierno plantear una subvención para devolver a los hosteleros el precio de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas, Mesas y Sillas.

Desde nuestro grupo entendemos que es mucho más razonable hacer lo que se han hecho en otros municipios, es decir, suspender la aplicación económica de esta tasa y no tener que cobrarla para, posteriormente, tener que dar una subvención con los inconvenientes que eso genera.

<b>BAJAS EN INGRESOS</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>DESCENSO</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
335.00	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TEF	9484,35	9484,35	0
<b>BAJAS EN GASTOS</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>DESCENSO</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
10000.912.05	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	92288	9484,35	82803,65

**Enmienda 2ª:**

“El tejido asociativo de nuestro municipio se encuentra muy afectado por la situación actual del COVID-19. Todos los sectores se han visto afectados por la alarma sanitaria que estamos sufriendo. La evidente mejora de la situación económica del Ayuntamiento de La Roda no se ha visto plasmada en una mayor aportación municipal a estos colectivos en unos momentos críticos para muchos de ellos. Consideramos prioritario que este apoyo se plasme en el borrador de presupuestos para el próximo ejercicio.

Por otro lado, este grupo está total y absolutamente a favor que se inviertan fondos municipales para el arreglo de la fuente del Parque de la Cañada y para la rehabilitación de la Posada del Sol pero, entendemos, que estas partidas destinadas a inversión pueden ser suplementadas, en el plazo máximo de dos meses, con cargo al importante remanente de tesorería que se va a producir en el ejercicio actual.

<b>ALTAS EN GASTOS</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
47900.433.05	CONVENIO AGRUPACIÓN COMERCIO LOCAL	5000	2500	7500
47901.433.05	CONVENIO ASOCIACION MUJERES EMPRESARIAS	5000	2500	7500
47902.433.05	CONVENIO A PEHT	0	7500	7500
48000.924.01	AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO	6000	3000	9000
48900.312.03	CONVENIO CRUZ ROJA	14500	7250	21750
48900.341.08	AYUDAS ECONOMICAS PARA ACT. DEPORTIVAS	144000	72000	216000
48901.312.03	CONVENIO PARKINSON	42500	21250	63750
48901.334.02	CONVENIO LA ROCOSA	2500	1250	3750
48901.334.02	CONVENIO TRIVIUM	1500	750	2250
48903.231.03	CONVENIO CARITAS	15000	7500	22500
48904.231.03	CONVENIO ASOCIACION VOCES AMIGAS	1500	750	2250
48905.312.03	CONVENIO ASOCIACION A MAR	3200	1600	4800
48906.231.03	UNION PENSIONISTAS	1350	675	2025
48907.312.03	CONVENIO ARCO	1500	750	2250
48908.312.03	CONVENIO ALZHEIMER	32500	16250	48750
48909.312.03	CONVENIO ASPRONA	28500	14250	42750
48910.312.03	CONVENIO ASLA	5000	2500	7500
48911.312.03	CONVENIO ASOCIACION A DELANTE	3500	1750	5250
		313050	164025	477075
<b>BAJAS EN GASTOS</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>DESCENSO</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
1000.912.05	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	82803,65	24714,71	58088,94
12006.912.05	TRIENIOS ORGANOS DE GOBIERNO	2699,62	2699,62	0
16000.915.05	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	37499,52	13896,15	23603,37
61915.150.07	FUENTE PARQUE DE LA CAÑADA	100000	50000	50000
61900.330.02	PROYECTO REHABILITACIÓN POSADA DEL SOL	723047,7	72714,52	650333,18
			164025	

**Enmienda 3ª:**

“La hostelería y el comercio, en todos sus formatos, está sufriendo un importante necesario incrementar la partida que se propone para el apoyo a las subvenciones a estos sectores económicos.

Por otro lado, este grupo está total y absolutamente a favor que se inviertan fondos municipales para el arreglo de la fuente del Parque de la Cañada y para la rehabilitación de la Posada del Sol pero, entendemos, que estas partidas destinadas a inversión pueden ser suplementadas, en el plazo máximo de dos meses, con cargo al importante remanente de tesorería que se va a producir en el ejercicio actual.

<b>ALTAS EN GASTOS</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
47900.430.05	OTRAS SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS COVID	50000	120000	170000
		50000	120000	170000
<b>BAJAS EN GASTOS</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>DESCENSO</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
61900.330.02	PROYECTO REHABILITACIÓN POSADA DEL SOL	650333,18	120000	530333,18
			120000	

Iniciado el debate D. Alberto Iglesias, en primer lugar, agradece el trabajo de los servicios económicos del Ayuntamiento porque gracias a su esfuerzo, los presupuestos para el ejercicio 2021 están preparados para su aprobación.

Se trata de un proyecto de presupuestos que es fruto del trabajo del equipo de gobierno capitaneado por nuestro Alcalde, Juan Ramón Amores. Un trabajo que ha sido duro e intenso para poder plasmar las necesidades de nuestro municipio en las cuentas para el ejercicio presupuestario 2021.

Además, estos presupuestos son fruto de la colaboración interadministrativa y que ha dado lugar a un importante aumento de las transferencias que por parte de otras instituciones se realizan en favor del Ayuntamiento y, por tanto, en favor de nuestro pueblo.

Es indudable que las necesidades son muchas, partimos de una situación muy complicada y con un importante déficit en infraestructuras y en el mantenimiento de las mismas y partimos, además, con un importante hándicap como es la crisis económica que la pandemia ha ocasionado en nuestro país y, por tanto, en nuestro municipio.

Por todo ello, quiero poner en valor la generosidad de todos mis compañeros y mis compañeras que han sabido entender que siempre, y más en este tiempo que nos ha tocado vivir, hay que priorizar y atender lo más urgente y necesario. Desde cada área, desde cada servicio, se plantean multitud de necesidades, multitud de proyectos, pero, como siempre, hay que priorizar y, en este sentido, este equipo de gobierno ha sabido priorizar y equilibrar las necesidades de cada servicio con las necesidades generales.

El presupuesto del año 2021 nace equilibrado con un total 15.386.937,90€ en gastos e ingresos de los cuales se van a destinar:

- 5 millones de euros para sufragar los costes de personal.
- 6,5 millones de euros para el gasto corriente.
- 67.500 euros en concepto de gastos financieros, principalmente, intereses.
- 937 mil euros en transferencias corrientes en favor de asociaciones, colectivos y consorcios.

- 20 mil euros que se destinarán al fondo de contingencia.
- 1,3 millones de euros en el concepto de inversiones.
- 39 mil euros en transferencias de capital en favor de la ADI "Mancha Júcar Centro".
- Y, 1,5 millones de euros para gastos de amortización de la deuda.

Estos son los rasgos a nivel general de los gastos que se van a acometer con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 y que vienen a responder, en nuestra opinión, a las necesidades que tiene nuestro municipio.

Y partiendo del análisis de las necesidades existentes, nuestro equipo ha querido priorizar en tres aspectos clave:

- La atención a las personas más necesitadas a través de los servicios sociales.
- La atención al fomento de la economía local a través de la Oficina de Desarrollo Local.
- La promoción económica general a través de la inversión pública.

En primer lugar y en relación con la partida destinada a los servicios sociales del Ayuntamiento, la concejala responsable del servicio, Eva Perea, ha mantenido reuniones tanto con las trabajadoras sociales como con diferentes colectivos, lo que nos ha permitido tener una conciencia muy clara de las necesidades que en esta materia se están poniendo de manifiesto en La Roda, en nuestro pueblo.

Por ello, la partida de servicios sociales va a suponer un total de más de 1,7 millones de euros que se van a destinar a atender a las personas más desfavorecidas de nuestro pueblo y a los diferentes colectivos y asociaciones socio-sanitarias de La Roda.

En este punto, queremos hacer especial hincapié en el tejido asociativo de nuestro pueblo, y desde el salón de plenos virtual mandarles un mensaje de ánimo y de apoyo porque están sufriendo en primera persona las consecuencias de la pandemia, puesto que atienden a personas usuarias muy vulnerables a los efectos de la enfermedad.

También queremos poner en valor el trabajo que se realiza por parte de Cruz Roja y de Cáritas que están atendiendo a los vecinos que se han visto muy afectados por la crisis económica.

Y este apoyo ya se materializó en 2020 con dos ayudas pioneras a nivel provincial por importe de 10.000€ para estas dos asociaciones. Unas ayudas extraordinarias que han servido para atender a las personas más vulnerables del municipio.

Además, se pusieron en marcha ayudas extraordinarias por importe de 15.000€ para las asociaciones socio-sanitarias para subvencionar los gastos que han tenido como consecuencia del COVID.

Otra de las partidas importantes dentro de los servicios sociales, es la partida destinada a nuestra residencia municipal, a la residencia "Nuestra Señora de los Remedios". En este sentido, se van a destinar más de 640.000€ para mantener las 45 plazas que, a día de hoy, cuenta la residencia municipal.

Además, se ha presupuestado una inversión de 30.000€ en las instalaciones de la residencia.

En materia de servicio de ayuda a domicilio, se han presupuestado 117 mil euros que se abonarán al Consorcio de Servicios Sociales de la Diputación para mantener este servicio que tan buenos resultados está dando y que está muy bien valorado por nuestros vecinos.

Asimismo, este presupuesto contempla más de 177.000€ para los convenios con las asociaciones socio-sanitarias de La Roda. Ya lo decía anteriormente, el equipo de gobierno va a apoyar decididamente a los colectivos que atienden a las personas que más lo necesitan en nuestro pueblo y, prueba de ello, es que hemos incluido una partida extraordinaria de 30.000€ que se destinará a complementar los convenios que ya tenemos en vigor y que, una vez más, vuelve a incluir a todas las asociaciones sanitarias.

Como medida pionera, y ante la situación que estamos viviendo y que, quizás, este 2021 sea un año muy complicado, vamos a poner en marcha junto con las trabajadoras sociales del Ayuntamiento una convocatoria pública de ayudas de emergencia. Se van a elaborar unas bases para llegar a las personas que realmente lo necesitan y que tendrá un importe total de 30.000€ y que serán ayudas puntuales mientras se resuelvan las ayudas de otras instituciones.

Otra de las patas de la actividad de este equipo de gobierno, va a ser la potenciación de la agencia de desarrollo local como motor de promoción del empleo y el desarrollo de La Roda.

En este sentido, gracias al trabajo que se ha realizado por parte de la Concejala responsable del servicio María Ángeles García, vamos a seguir solicitando, tal y como nos comprometimos en nuestro programa electoral, todas las ayudas en materia de empleo que por parte de otras instituciones se pongan en marcha.

Asimismo, se solicitará nuevamente los proyectos de formación como el "Energía Plus" que ha permitido formarse a quince alumnos y realizar prácticas remuneradas en empresas de nuestro municipio.

En este ejercicio se va a potenciar la agencia de colocación en la que ya se han inscrito cientos de rodenses y decenas de ofertas de empleo.

Además, se han presupuestado 20.000€ para desarrollar campañas novedosas como una nueva campaña "Dale Caña al Comercio" para promocionar la hostelería y el comercio de La Roda y un total de 50.000€ que se destinarán a subvenciones para la hostelería local y el mercado ambulante. Asimismo, esta partida se podrá complementar, en caso de ser necesario, con cargo al remanente de tesorería durante la ejecución del presupuesto en el ejercicio 2021.

Y el tercer pilar de este presupuesto, la inversión. Creemos firmemente en la inversión como generadora de actividad económica y de bienestar en la población.

En este sentido, tal y como adelantó nuestro Alcalde Juan Ramón Amores de la mano del Concejal de cultura, Francisco Piera, una inversión muy importante que se va a realizar en este ejercicio 2021, es la rehabilitación de la Posada del Sol.

Una inversión que supondrá la puesta en marcha de un recurso cultural único en el centro del pueblo y que, a día de hoy, está amenazando ruina.

Nuestro compromiso con la Posada del Sol es indudable, ya el año pasado realizamos el arreglo de la parte trasera que se dio lugar a un espacio cultural único y al aire libre donde pudimos disfrutar de cine de verano clásico o de recitales de poesía en un marco incomparable.

Nos encontramos un espacio que estaba totalmente abandonado, lleno de hierbas y escombros y se convirtió en un espacio bonito, acogedor y que ha sido muy bien recibido por nuestros vecinos.

Pues hoy, vamos a aprobar la rehabilitación de este edificio que se adquirió hace ya más de 10 años y que hasta la fecha únicamente se han puesto parches, pero que en ningún momento se le ha dado una solución definitiva.

Esta inversión va a suponer un importe de 760.000 euros que se van a destinar a la rehabilitación total del edificio.

Además, otra de las inversiones que se plantean en este presupuesto es la ejecución del POS 2021 con la colaboración de la Diputación Provincial de Albacete que financiará la mitad de este Plan. Estos 120.000€ se invertirán en el arreglo de vías públicas de nuestro municipio sobre el que ya está trabajando la concejala responsable del servicio, Ana Estarlich, toda vez que el Presidente de la Diputación anunció que este Plan se iba a desarrollar durante el ejercicio 2021.

En relación con los caminos rurales, se van a disponer un total de 100.000€ para el arreglo de caminos rurales de nuestro municipio. Esta inversión supondrá una importante inyección para el arreglo de estas vías públicas. En este sentido, el concejal de agricultura, Luis Fernández, convocará el Consejo Local Agrario, si las condiciones sanitarias lo permiten, para poder recoger las aportaciones de los diferentes sectores de nuestro municipio.

En relación con la accesibilidad, este equipo de gobierno tiene un proyecto muy claro: La Roda tiene que ser accesible para todos y todas. Entendemos la accesibilidad como un concepto global que permite a todas las personas acceder, comprender, utilizar y disfrutar de manera cómoda, segura y eficiente.

Por ello, el año pasado ya adoptamos una medida y un compromiso de nuestro Alcalde, el observatorio tuvo a su disposición por primera vez desde su formación una partida presupuestaria de 10.000€ para realizar obras o actuaciones de accesibilidad. En este presupuesto, se contempla un incremento del 40% con respecto al ejercicio anterior, lo que muestra la importante implicación de este equipo de gobierno.

Otra partida importante en materia de inversión va a ser el mobiliario urbano, queremos mejorar y ampliar el mobiliario urbano para hacer nuestro pueblo más atractivo.

Asimismo, se ha incluido una pequeña partida para parques infantiles que, posteriormente, será suplementado con cargo al remanente de tesorería disponible.

Asimismo, con cargo a dichos remanente se implementarán partidas en mejoras de vías urbanas y otras inversiones que se realizarán durante el ejercicio 2021.

En materia de deportes, se va a realizar un importante esfuerzo en el presupuesto para el 2021. El deporte de La Roda es uno de los buques insignia de nuestro municipio y que nos hace sentir muy orgullosos.

Por ello, en este ejercicio se va a mantener la convocatoria pública de subvenciones por importe de 144.000€. Una convocatoria pública que se puso en marcha de mano del concejal de deportes, Javier Escribano, y que supuso un importante cambio en el otorgamiento de las subvenciones.

Además, en este ejercicio se plantea una partida extraordinaria de 20.000€ para subvencionar gastos extraordinarios como consecuencia de la COVID-19.

Asimismo, en materia de inversión deportiva se va a ampliar el parque de calistenia que ha tenido una gran acogida por parte de los/as deportistas locales y la juventud de nuestro pueblo.

En referencia al gasto corriente de la concejalía de deportes, seguiremos manteniendo la cesión gratuita de calles en la piscina de invierno y de verano para los clubes deportivos que lo necesiten.

Se mejoran las partidas destinadas al mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Se aumenta la partida de libros para la biblioteca municipal con un presupuesto 10 veces superior al que nos encontramos al llegar aquí.

Se ha presupuestado un incremento del doble para los programas de la concejalía de igualdad.

Mención especial supone la colaboración que tanto la Junta de Comunidades como la Diputación Provincial tienen con el Ayuntamiento de La Roda. Se han presupuestado diferentes partidas que se percibirán de parte de estas dos instituciones. Además, y como ya sucediera durante el ejercicio 2020, es previsible que dichas aportaciones sean mayores por lo que se procederá, en su caso, a la generación de los créditos correspondientes.

En este sentido, tenemos presupuestada la aportación al POS por parte de la Diputación o las ayudas que de la misma institución vienen para colaborar en el mantenimiento de las infraestructuras deportivas, los clubes de lectura o la Universidad Popular.

Además, se ha presupuestado la aportación de la Junta al convenio de la residencia municipal por importe de más de 150.000€. Asimismo, durante el ejercicio 2021 se harán las correspondientes generaciones de crédito por las subvenciones adicionales que se concedan por parte de esta institución.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Popular les anuncio el voto en contra del Grupo Socialista.

Han presentado enmiendas por importe de 293.509,35 euros lo que supone, una parte ínfima del presupuesto municipal, concretamente un 1,89% por lo que para este grupo es muy grato comprobar que los grupos de este Ayuntamiento estamos muy de acuerdo con el presupuesto que se ha presentado por parte del equipo de gobierno.

Proponen incrementar los convenios y ayudas a colectivos por importe de 164.025€, un 50% lineal si bien saben de sobra que este

incremento no se puede mantener en el tiempo porque, o bien, habría que reducirlos en los ejercicios posteriores o bien, hay que renunciar a realizar inversiones en el pueblo.

Y el pueblo de La Roda con este presupuesto va a tener:

1. Servicios sociales por importe de 1,7 millones de euros.
2. Ayudas para las asociaciones socio-sanitarias por importe de más de 170.000€ lo que supone un incremento de más del 20%. Seguramente, si hubiéramos propuesto una subida del 50% a ustedes les hubiera parecido insuficiente.
3. Ayudas para los colectivos deportivos a la que destinarán 174.000€ lo que supone un incremento de casi un 14%. Igualmente, siempre para ustedes serán insuficientes.
4. Promoción y ayudas a los sectores económicos afectados por los efectos económicos de la COVID-19.

A continuación interviene D. Constantino Berruga que en primer lugar agradece a los Servicios Económicos y a Secretaría la dedicación demostrada para que este presupuesto se traiga al Pleno en tiempo y forma y agradezco a D. Alberto Iglesias el tono de su exposición.

En sólo dos años el remanente de Tesorería se ha aumentado en 1,5mill/€.

Si analizamos los gastos e ingresos de ejercicios presupuestarios anteriores resulta que se ha producido un aumento de ingresos por impuestos directos de 500.000€ aproximadamente, los impuestos indirectos se mantienen más o menos igual y las tasas y los precios públicos suben en 1,2mill/€ aproximadamente.

En dos años aumentan los ingresos a través de los impuestos y de las tasas y precios públicos en la cantidad de 1,5mill/€, dinero que sale del bolsillo de los rodenses con sus pagos de IBI, IAE y tasas y precios públicos.

En el capítulo de inversiones estamos de acuerdo en general con casi todas las partidas.

Y en gastos también estamos de acuerdo con las transferencias a las asociaciones socio-sanitarias.

Se presupuestan inversiones por importe de 1,3mill/€ y prácticamente la totalidad se financia con fondos propios, es decir, directamente del bolsillo de los rodenses.

La Junta de Comunidades financia algunas partidas pero los ingresos por transferencias de otras Administraciones Públicas solo aumenta en cómputo global y respecto al 2019 en 100.000€.

D<sup>a</sup> Marta Leal Escribano se ausenta del Salón de Sesiones virtual.

Ya he dicho que el apoyo a las asociaciones socio-sanitarias nos parece bien, pero en un momento en que la situación económica del Ayuntamiento es muy buena porque las modificaciones en la normativa van a permitir que los Ayuntamientos utilicen sus remanentes para gasto corriente, antes de esta modificación de normativa los remanentes debían destinarse a amortización deuda, creemos que debería aumentarse el apoyo económico a estas asociaciones socio-sanitarias y más teniendo en cuenta la pandemia que estamos sufriendo y lo que está suponiendo para estas asociaciones; hay colectivos que lo están pasando muy mal y por ello hemos echado en falta más apoyo. Y en este sentido el grupo

popular ha presentado enmiendas a los presupuestos 2021.

Por otro lado, los ingresos de IBI rústica se han presupuesto con la misma cantidad que en el ejercicio 2019 y sin embargo para el año 2021 el equipo de gobierno ha aprobado una serie de bonificaciones.

Nuestro grupo ha presentado unas enmiendas que podemos negociar en alguno de sus puntos y así llegar a un acuerdo y aprobar los presupuestos por unanimidad.

En primer lugar no compartimos que al sector de la hostelería se le cobre la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas y que después se les concedan una serie de subvenciones para compensar esas cantidades abonadas; es más sencillo y se llegará al 100% de los hosteleros, si se deja sin aplicación la Ordenanza que regula la ocupación de la vía pública con mesas y sillas como se ha hecho en otros Ayuntamientos.

En segundo lugar, proponemos que aumenten en un 50% el importe de las ayudas a los colectivos y asociaciones de nuestro pueblo, que se firme un convenio con la Asociación de Hostelería a nivel provincial puesto que no tienen delegación a nivel local.

Y por último, proponemos que la partida destinada a las asociaciones afectadas por el COVID-19 se aumente hasta 170.000€.

En las enmiendas también reflejamos de dónde se debe obtener el dinero para sufragar este aumento de gastos; quitamos partida de la fuente del parque y de la Posada del Sol, inversiones que nos parecen necesarias pero creemos que pueden esperar al mes de febrero, modificar las partidas correspondientes y financiarlas con cargo al remanente; además para la rehabilitación de la Posada del Sol se ha pedido la subvención del Ministerio con cargo al 1,5% cultural y si la conceden la cantidad económica es importante. Por eso detraemos estos fondos que después se pueden suplementar y obtenemos crédito para sufragar los gastos de las enmiendas.

Estamos en disposición de votar a favor del presupuesto con las enmiendas que hemos presentado y que están sujetas a una posible negociación. Por ello, pedimos al equipo de gobierno que las admite y/o consensue con nosotros y podamos presentar unos presupuestos aprobados por unanimidad.

D Alberto Iglesias agradece el tono de la intervención del Sr. Berruga y más teniendo en cuenta los momentos difíciles en los que nos encontramos.

Es verdad que los ingresos de este presupuesto son mayores que los de otros años pero se debe, entre otras cuestiones y por ejemplo a que se va a recaudar un trimestre más del padrón de basura que quedó sin cobrar el año pasado. También se han presupuestado 180.000€ para ejecuciones subsidiarias, que aparecen en la partida de gastos y de ingresos porque se ejecutan a costa del interesado. Se presupuestan 150.000€ de subvención de la Junta de Comunidades para la Residencia de Ancianos. En IAE el Ayuntamiento no tiene capacidad normativa y se liquida conforme indica GESTALBA. En IBI rústica se ha presupuestado la misma cantidad que el año pasado, y si se conceden las bonificaciones se declararán los créditos indisponibles.

En este presupuesto hemos puesto el foco en las inversiones

del municipio que generan actividad y bienestar para los vecinos por ejemplo la rehabilitación de la Posada del Sol que es urgente, puesto existen informes que dicen que el inmueble presenta lesiones que requieren su urgente intervención e incluso la nota simple del Registro de la Propiedad dice que su estado es ruinoso.

La cuantía del presupuesto que ha enmendado el Grupo Popular no llega a los 300.000€; celebro que este grupo comparta con el equipo de gobierno el 99% del presupuesto.

En cuanto a la fuente del parque, en un principio se había presupuestado 35.000€ para su arreglo pero, una vez visto por los técnicos, se dictaminó que la fuente estaba inservible y que había que comprar e instalar una nueva.

En la aplicación de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, hacemos lo que nos indican los servicios económicos del Ayuntamiento; nuestro compromiso con la hostelería es indudable y se realizará una compensación vía subvención.

D<sup>a</sup> Marta Leal Escribano se incorpora al Salón de Sesiones virtual.

Invito al grupo de la oposición a que retire las enmiendas y apoye nuestros presupuestos con el compromiso de negociar posteriormente la aplicación del remanente de tesorería.

El ejercicio 2021 va a ser extraordinariamente bueno porque el Gobierno de España ha permitido la utilización de los remanentes de tesorería para gasto corriente, los ejercicios 2022 y 2023 serán más duros. Además este año empezaremos a pagar el Fondo de Ordenación y supondrá una carga más.

D Constantino Berruga dice que el voto de su grupo será el de abstención.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que estamos esperando que el Ministerio resuelva la subvención del 1,5% cultural y con esperanzas que incluyan el proyecto de rehabilitación de la Posada del Sol de La Roda.

Agradezco el tono empleado por los dos portavoces de los grupos políticos y les doy la enhorabuena por ello.

Finalizado el debate y:

CONSIDERANDO: Que el citado Presupuesto contiene a juicio de este órgano los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de las Corporaciones cuyos Presupuestos se integran en aquél, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

CONSIDERANDO: El contenido del informe de Intervención y que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roda para el ejercicio 2021, por importe de 15.523.727,21 €, según el siguiente resumen de gastos e ingresos:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

## - ESTADO DE GASTOS -

Capítulo	Denominación	Euros
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de personal.....	5.065.412,28
2	Gastos bienes corrientes y servicios..	6.540.844,91
3	Gastos financieros.....	67.500,00
4	Transferencias corrientes.....	937.626,03
5	Fondo de contingencia y otros imprevis..	20.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0
6	Inversiones reales.....	1.316.112,67
7	Transferencias de capital.....	39.151,72
	2. OPERACIONES FINANCIERAS:	0
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.535.079,60
<b>Total Estado de Gastos...</b>		<b>15.523.727,21</b>

## - ESTADO DE INGRESOS -

Capítulo	Denominación	Euros
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Impuestos directos.....	5.898.604,00
2	Impuestos indirectos.....	181.798,04
3	Tasas, precios p. y otros ingresos...	4.581.505,59
4	Transferencias corrientes.....	3.556.413,14
5	Ingresos patrimoniales.....	58.167,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0
6	Enajenación de inversiones reales....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS:	0
8	Activos financieros.....	2.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.245.239,44
<b>Total Estado de Ingresos...</b>		<b>15.523.727,21</b>

**SEGUNDO:** Aprobar, en consecuencia, la plantilla orgánica de personal que en dicho Presupuesto se contempla y que implica las siguientes modificaciones respecto a la del año 2020:

▪ **PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Conforme el acuerdo plenario de fecha 20 de agosto de 2020, se modifica el nivel del complemento de destino de los puestos de Secretaría e Intervención, pasando a ser nivel 30.
- Puesto de Administrativo de Administración general (promoción interna), aprobado en Pleno de 28/03/2019, se presupuesta todo el año.
- Puesto de Auxiliar Administrativo de Tesorería, se modifica pasando a ser de Administrativo de Administración General, siendo su cobertura por oposición libre.
- Se presupuesta diferencias de retribuciones complementarias de un puesto de Administrativo con uno de Auxiliar Administrativo para puesto de Auxiliar Administrativo de Policía Local (acuerdo Junta de Gobierno Local de 5-12-2019).

- Puesto de Técnico de Administración General (Intervención), se modifica su cobertura, siendo oposición libre.
- Los puestos de Oficial de Policía se presupuestan todo el año. Uno de los puestos se modifica el número de trienios presupuestado, pasando de 11 a 5.
- Puesto de Aparejador se presupuesta todo el año.
- Se amortiza el puesto de Oficial de Albañilería.
- Se crea el puesto de "Oficial de servicios múltiples y encargado de proyectos de empleo".
- El puesto de "Encargado de Servicio de Jardinería" pasa a denominarse "Encargado Maestro Jardinero". Se presupuesta su complemento específico en la misma cantidad que la del puesto de "Encargado de Servicios Generales".
- Se presupuesta en puesto de "Oficial de jardinería" productividad por atribución temporal de funciones de Encargado de Servicios Generales, (aprobado por Resolución de Alcaldía nº 206 de 06/03/2020).
- Puesto de "Encargado de recogida de perros y horno crematorio", se añade a sus funciones "apoyo al punto limpio".
- PERSONAL LABORAL FIJO:
  - Se presupuesta el puesto de "Adjunto/a servicios de comunicación social", un complemento por realizar funciones de dirección de la Emisora Municipal.
- PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
  - Se elimina del presupuesto el complemento por coordinación del Centro de la Mujer (se aprobó para ejercicios 2019-2020).
  - Se presupuesta el puesto de "Auxiliar Administrativo Centro Mujer", complemento por atribución temporal de funciones de control, fiscalización y contabilidad de subvenciones (aprobado por Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020).
  - Se presupuesta posible despido para docentes de los programas de formación del Vivero de Empresa con la cantidad efectuada en el año 2020.
  - Cursos de la Universidad Popular se presupuestan 6 meses.
  - Se incrementa la jornada del puesto de Agente Lector para Clubes de lectura (pasa a ser 13 h/semana).
  - Puesto de "Encargado de equipos de luz y sonido", se añade a sus funciones "apoyo a Biblioteca municipal".
  - Se amortiza el puesto de monitor de actividades deportivas.
- CONCEJALES:
  - Se presupuesta antigüedad de tres Concejales liberados.
- Para todo el personal se actualiza el cumplimiento de trienios.
- Se ha previsto un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de un 0,9%, conforme al proyecto de los Presupuestos Generales del Estado.

**TERCERO:** Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**CUARTO:** Este acuerdo aprobatorio será considerado como

definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular.

**QUINTO:** A continuación se procede a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y en la que por mayoría de 10 votos en contra (del Grupo Socialista) y 6 a favor (del Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente acuerdo: Desestimar las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.=====)

**11.6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 25/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR ANULACIONES O BAJAS DE OTRAS APLICACIONES (SEGEX 629006W):** Se da cuenta del expediente n° 22/2020 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 98.532,08 € mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado por anulaciones o bajas en otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Suplementos en aplicaciones de gastos:**

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
09.454	61906	Arreglo de caminos	51.000,00	7.751,26	58.751,26
08.342	21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	22.500,00	697,71	23.197,71
03.323	21200	Conservación y reparación de colegios	13.000,00	972,13	13.972,13
07.165	22100	Suministro de energía eléctrica	489.581,64	41.548,47	531.130,11
05.920	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	1.657,70	11.657,70
07.150	21400	Conservación vehículos obras y servicios	21.000,00	581,51	21.581,51
01.231	22799	Contrato mantenimiento viviendas sociales	28.876,49	23.452,55	52.329,04
07.1532	61910	Mejora en vías urbanas	250.000,00	21.870,75	271.870,75
<b>TOTAL.....</b>				98.532,08	

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
05.920	61900	Rehabilitación de edificios municipales	108.000,00	40.581,91	67.418,09
07.160	42110	Canon Vertido CHJ	201.246,93	40.810,00	160.436,93

05.132	16000	Seguridad Social	278.699,30	17.140,17	261.559,13
		<b>TOTAL.....</b>		98.532,08	

Se hace constar que obran en el expediente la providencia y la memoria de la Alcaldía, así como el informe de Secretaría.

Igualmente se da cuenta del siguiente informe de Intervención:

**"PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 16.119,85 euros.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, con fecha 18 de septiembre de 2.020, se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

#### **Presupuesto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
09.454	61906	Arreglo de caminos	51.000,00	7.751,26	58.751,26
08.342	21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	22.500,00	697,71	23.197,71
03.323	21200	Conservación y reparación de colegios	13.000,00	972,13	13.972,13
07.165	22100	Suministro de energía eléctrica	489.581,64	41.548,47	531.130,11
05.920	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	1.657,70	11.657,70
07.150	21400	Conservación vehículos obras y servicios	21.000,00	581,51	21.581,51
01.231	22799	Contrato mantenimiento viviendas sociales	28.876,49	23.452,55	52.329,04
07.1532	61910	Mejora en vías urbanas	250.000,00	21.870,75	271.870,75
		<b>TOTAL</b>		98.532,08 €	

**QUINTO.-** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos TOTALES	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
05.920	61900	Rehabilitación de edificios municipales	108.000,00	40.581,91	67.418,09
07.160	42110	Canon Vertido CHJ	201.246,93	40.810,00	160.436,93
05.132	16000	Seguridad Social	278.699,30	17.140,17	261.559,13
		<b>TOTAL</b>		98.532,08 €	

**SEXTO.-** De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

**SÉPTIMO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área

de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**OCTAVO.-** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los ingresos presupuestarios deben financiar a los gastos públicos, sin existir déficit inicial, esta MC se financia con el crédito de una aplicación presupuestaria cuyo crédito no se va a utilizar para el gasto correspondiente quedando liberado por tanto el crédito.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

Favorable

Desfavorable, por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Con las siguientes observaciones al expediente: \_\_\_\_\_"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 30-11-2020, del cual da lectura la Sra. Secretaria General.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente nº 25/2020 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 98.532,08 € mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado por anulaciones o bajas en otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Suplementos en aplicaciones de gastos:**

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
09.454	61906	Arreglo de caminos	51.000,00	7.751,26	58.751,26
08.342	21200	Conservación y reparación instalaciones deportivas	22.500,00	697,71	23.197,71
03.323	21200	Conservación y reparación de colegios	13.000,00	972,13	13.972,13
07.165	22100	Suministro de energía eléctrica	489.581,64	41.548,47	531.130,11

05.920	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	1.657,70	11.657,70
07.150	21400	Conservación vehículos obras y servicios	21.000,00	581,51	21.581,51
01.231	22799	Contrato mantenimiento viviendas sociales	28.876,49	23.452,55	52.329,04
07.1532	61910	Mejora en vías urbanas	250.000,00	21.870,75	271.870,75
		<b>TOTAL.....</b>		98.532,08	

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
05.920	61900	Rehabilitación de edificios municipales	108.000,00	40.581,91	67.418,09
07.160	42110	Canon Vertido CHJ	201.246,93	40.810,00	160.436,93
05.132	16000	Seguridad Social	278.699,30	17.140,17	261.559,13
		<b>TOTAL.....</b>		98.532,08	

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.=====

**11.7.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2020 (SEGEX 636083Z):** Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 1/2020, tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos como consecuencia de la existencia de diversas facturas en el departamento de Intervención con fechas de ejercicios cerrados correspondientes a contraprestaciones efectuadas en ejercicios anteriores y ello porque en el momento en el que tiene lugar la entrada en el registro general de facturas, la aplicación presupuestaria a la que se imputa no tiene crédito para atender el gasto.

Visto que en el expediente figura la providencia de la Alcaldía sobre la necesidad del reconocimiento extrajudicial y los informes de Secretaría y el de Intervención.

Se transcribe, a continuación, el contenido íntegro del informe de Intervención:

"INFORME:

I.- ANTECEDENTES

1.- En el ejercicio 2018, se han realizado una serie de servicios y suministros por diversos proveedores, sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones y, por ello, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

Se presentan en esta Intervención diversas facturas emitidas en legal forma que detallan las prestaciones llevadas a cabo por el siguiente proveedor que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

<b>PARTIDA</b>	<b>Nº REGISTRO ENTRADA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>PROVEEDOR</b>
01-231-22799	2019/1291	21.870,75	B02168615	ARU OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

2.- En el ejercicio 2019, se han realizado una serie de servicios y suministros por diversos proveedores, sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones y, por ello, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

Se presentan en esta Intervención diversas facturas emitidas en legal forma que detallan las prestaciones llevadas a cabo, que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

<b>PARTIDA</b>	<b>Nº REGISTRO ENTRADA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>PROVEEDOR</b>
01-231-22799	2019/1291	23.452,55	B02168615	ARU OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
03-323-21200	2019/3159	294,07	B02476745	INSECE 2008 S.L.
03-323-21200	2019/3168	153,96	B02476745	INSECE 2008 S.L.
03-323-21200	2019/3324	56,56	B02476745	INSECE 2008 S.L.
03-323-21200	2019/3532	467,54	B02415446	CRISTALERIA FDEZ. LA RODA, S.L.
05-920-22602	2020/43	484,00	A02021657	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.
05-920-22602	2020/44	254,10	A02021657	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.
05-920-22602	2020/45	254,10	A02021657	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.
05-920-22602	2019/3432	665,50	B02242964	ARON MULTIMEDIA, S.L.
07-150-21400	2019/3554	581,51	A80298839	REPSOL, S.A.
07-165-22100	2019/3338	41.548,47	A48027056	ELECNOR, S.A.
08-342-21200	2019/3156	279,79	B02476745	INSECE 2008 S.L.
08-342-21200	2019/3323	417,92	B02476745	INSECE 2008 S.L.
09-454-61906	2019/1357	2.427,26	B16205163	ISAMAT INIESTENSE, S.L.
09-454-61906	2019/1547	5.324,00	B02256998	PADEL PINTTURAS, S.L.

No obstante, se deberán exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al no existir crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del año en que se han realizado las prestaciones que deben ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

3.- En el vigente presupuesto del ejercicio 2020, se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente. Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación se realiza por medio de la modalidad de suplemento de créditos.

4.- En cada una de las facturas consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio, con el visto bueno del Sr/a Concejal/a.

5.- No obstante, debe señalarse que no existe informe técnico que acompaña a las facturas, su contenido es ambiguo y nada concluyente, no obstante si se ha firmado la factura por el concejal del área lo que otorga plena conformidad a la misma y que se ha cumplido con la denominada regla de servicio hecho.

#### II.- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local. (art 176).<sup>1</sup>
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (arts 58, 59 y 60).<sup>2</sup>
  - Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (art 50).<sup>3</sup>

### III.- TRAMITACIÓN:

Se ha de justificar el cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Propuesta razonada de la Unidad Gestora o del Concejal delegado, responsables de la realización del gasto.
- Informe de la Intervención.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda
- Acuerdo del Pleno de la Corporación, con el quórum de "mayoría simple".

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Factura/s presentada/s por la empresa/s por importe de 98.532,08 €.

---

1

#### **Art. 176**

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

#### <sup>2</sup> **Art. 58**

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.

#### **Art. 59**

Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

#### **Art. 60**

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

#### <sup>3</sup> **Art. 50**

Corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

*12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

PARTIDA	Nº REGISTRO ENTRADA	IMPORTE	N.I.F./C.I.F.	PROVEEDOR
01-231-22799	2019/1291	23.452,55	B02168615	ARU OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
03-323-21200	2019/3159	294,07	B02476745	INSECE 2008 S.L.
03-323-21200	2019/3168	153,96	B02476745	INSECE 2008 S.L.
03-323-21200	2019/3324	56,56	B02476745	INSECE 2008 S.L.
03-323-21200	2019/3532	467,54	B02415446	CRISTALERIA FDEZ. LA RODA, S.L.
05-920-22602	2020/43	484,00	A02021657	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.
05-920-22602	2020/44	254,10	A02021657	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.
05-920-22602	2020/45	254,10	A02021657	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.
05-920-22602	2019/3432	665,50	B02242964	ARON MULTIMEDIA, S.L.
07-150-21400	2019/3554	581,51	A80298839	REPSOL, S.A.
07-165-22100	2019/3338	41.548,47	A48027056	ELEC NOR, S.A.
07-1532-61910	2019/13	21.870,75	B02168615	ARU OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
08-342-21200	2019/3156	279,79	B02476745	INSECE 2008 S.L.
08-342-21200	2019/3323	417,92	B02476745	INSECE 2008 S.L.
09-454-61906	2019/1357	2.427,26	B16205163	ISAMAT INIESTENSE, S.L.
09-454-61906	2019/1547	5.324,00	B02256998	PADEL PINTTURAS, S.L.
		98.532,08 €		

- Conformidad de las facturas por parte del encargado del servicio y con el vº bº del concejal
- Existencia de crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto en vigor (créditos iniciales o por aprobación de la modificación presupuestaria) , y a la vista de la legislación examinada, se emiten las siguientes

#### IV. CONSIDERACIONES JURIDICAS:

1ª.- El Presupuesto vigente es el Presupuesto para el año 2020.

2ª.- La Legislación Aplicable, al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios cerrados, es la que se detalla en el apartado I

3ª.- En la documentación que integra el Expediente queda acreditada la Deuda contraída por el Ayuntamiento de La Roda con las Empresa cuya relación se adjunta

4ª.- El expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS con núm. 01/2020, quiebra el "principio de anualidad presupuestaria del gasto"; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones del Ayuntamiento de La Roda, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas.

5ª.- En las **partidas que se señalan a continuación** no existe crédito disponible, suficiente y adecuado, por lo que es necesario ampliar crédito a través del Expediente de Modificación de Créditos nº 25/2020

61906	454	09	Arreglo de caminos	7.751,26
21200	342	08	Conservación y reparación instalaciones deportivas	697,71
21200	323	03	Conservación y reparación colegios	972,13
22100	165	07	Suministro de energía eléctrica	41.548,47
22602	920	05	Publicidad y propaganda	1.657,70
21400	150	07	Conservación vehículos obras y servicios	581,51
22799	231	01	Contrato mantenimiento viviendas sociales	23.452,55
61910	1532	07	Mejoras en vías urbanas	21.870,75
				98.532,08 €

6ª.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

En consecuencia, SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01/2020, por un importe total de 98.532,08 euros, a favor de las empresas relacionadas."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en sesión del día 30-11-2020.

Interviene en primer lugar D. Alberto Iglesias y dice que a este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se incorporan facturas de los años 2018 y 2019 que se quedaron sin aplicar al presupuesto por falta de partida. Es un procedimiento habitual, normal y que contempla la normativa para pagar a los proveedores.

D Constantino Berruga dice que entienden que es un procedimiento normal en la Administración.

Se somete el expediente a votación y el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar los gastos en los términos indicados en el informe de Intervención, procediendo al reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Segundo:** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas por Intervención.=====

#### **11.8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MEDIDAS DE RESCATE DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y DEL COMERCIO:**

Se da lectura a la moción presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre el asunto de referencia y del siguiente contenido:

"Es conocido por todos la difícil situación que muchos sectores de nuestra población están pasando durante los últimos meses. Esta situación se ha visto agravada en las últimas semanas, en especial en dos sectores tan importantes para la economía local como son la Hostelería y el comercio, siendo estos unos de los motores principales de la económica de nuestra población.

Con la entrada de nuestra población en la fase 3, estos sectores han tenido que cerrar sus puertas o han reducido considerablemente su volumen de ventas, siendo, muy complicada la supervivencia de estos establecimientos.

Los próximos meses van a ser muy complicados e inciertos, han vuelto los ERTES y las prestaciones de cese de actividad para los autónomos. La situación está siendo muy difícil para muchos negocios que no saben cuándo van a poder abrir, ni en qué condiciones.

Una de las cosas más importantes que podemos hacer como Corporación Municipal, es apoyar a los sectores económicos más afectados por esta crisis tan profunda y tan excepcional que hacen que los esfuerzos que se realicen desde el Ayuntamiento deban ser, también, excepcionales. Y no solo tenemos que hacer el esfuerzo desde el ámbito local, sino que el resto de administraciones, tanto nacional como regional, deben de dar todo su apoyo a estos sectores. Entendemos que todas las instituciones tienen que tomar las medidas necesarias para que la hostelería y el pequeño comercio puedan sobrevivir a esta terrible crisis.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO del Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Constituir de manera inmediata una comisión de estudio y valoración para rescatar y reactivar estos sectores. Esta comisión estará formada por:

a. Presidente: Sr. Alcalde.

b. Concejales del Partido Socialista y Concejales del Partido Popular en

la misma proporción que las comisiones informativas.

c. Representantes de las distintas asociaciones empresariales de nuestra localidad:

- ASOCIACIÓN DE COMERCIO.
- AMERODA
- HOSTELEROS, nombrado entre el colectivo o por la asociación provincial APEHT.
- FEDA
- ASOCIACION DE EMPRESAS DEL POLÍGONO EL SALVADOR.
- ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MIGUELITOS.

Al no ser miembros de la corporación, los representantes de las asociaciones empresariales asisten con voz para poder proponer ideas, sugerencias y evaluar la efectividad de las medidas tomadas, pero sin voto.

d. La secretaria de la mesa será la Secretaria General del Ayuntamiento. A esta comisión podrán incorporarse cuantos técnicos municipales que sean necesarios para realizar tareas de asesoramiento e información.

e. Su régimen de funcionamiento será el establecido para las Comisiones Informativas excepto la convocatoria que se hará según necesidad del estudio y se notificará con 48 horas de antelación.

f. La pertenencia a esta comisión no generará devengos en favor de sus miembros.

2°.- Dotar una partida presupuestaria de 170.000 € para ayudar a sufragar parte de los gastos fijos que soporten estos establecimientos mientras estén obligados a cerrar.

3°.- Ampliar los convenios de colaboración con la Asociación de Comercio Local y Ameroda.

4°.- Firmar convenio de colaboración con la Asociación de Hostelería de Albacete.

5°.- Suspensión de la parte económica de la Ordenanza de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

6° Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha:

a. Ayudas directas a estos sectores, por parte del gobierno regional.

b. Aumento del presupuesto para la realización de nuevas medidas que incentiven el consumo y el turismo en nuestra región."

Por Secretaría, se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios el día 30-11-2020.

Iniciado el debate, interviene en primer lugar, D. Santiago Blasco y dice que estamos viviendo un momento muy difícil para los hosteleros con los negocios cerrados y/o abiertos con limitaciones de aforo y por eso el grupo popular presenta esta propuesta de apoyo a la hostelería y al comercio, sectores que generan muchos puestos de trabajo y economía en nuestra población; por eso proponemos constituir de manera inmediata una comisión de estudio y valoración para rescatar y reactivar estos sectores, dotar una partida presupuestaria de 170.000 € para ayudar a sufragar parte de los gastos fijos que soporten estos establecimientos mientras estén obligados a cerrar, ampliar los convenios de colaboración con la Asociación de Comercio Local y Ameroda, firmar convenio de colaboración con la Asociación de Hostelería de Albacete, suspender la parte económica de la Ordenanza de Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, solicitar ayudas directas a estos sectores y aumento del presupuesto para la realización de nuevas medidas que incentiven el consumo y el turismo en nuestra región al Gobierno de Castilla-La Mancha.

D Alberto Iglesias dice que el apoyo del equipo de gobierno a todos los sectores ha sido considerable, apoyo no solo a nivel

económico sino también sanitario; y en particular con los sectores de la hostelería, los centros de atención a la infancia, los colectivos de deportistas, etc., porque no sólo la hostelería se ha visto afectada por esta crisis, también hay otros sectores y este equipo de gobierno los ha apoyado.

La crisis además ha afectado a trabajadores por cuenta ajena que se encuentran en ERTE, que no encuentran trabajo y también para estas personas vamos a adoptar medidas de apoyo.

Este equipo de gobierno ha concedido una subvención directa de 500€ a los autónomos y PYMES de la Roda que se vieron obligados a cerrar sus negocios por la pandemia; el Ayuntamiento ha invertido 74.000€. Nunca, en este Ayuntamiento, se había adoptado un acuerdo como éste.

Se ha aumentado la dotación a Cruz Roja y a Cáritas para que atiendan las necesidades básicas y si hiciera falta se aumentaría su dotación económica.

También se puso en marcha el proyecto "Dale Caña al Comercio" que ha generado un balance positivo de 110.000€.

Se han aumentado las zonas de vía pública a disposición de los hosteleros para que puedan ampliar sus terrazas y dar un servicio de calidad, cantidad y seguridad en la vía pública; se han cortado al tráfico rodado calles importantes y se han simplificado los trámites para la instalación de terrazas en la vía pública siendo flexibles y facilitando el trabajo de la hostelería; no se les ha exigido la prestación de la fianza para los ejercicios 2020 y 2021.

Hemos realizado un buen trabajo para que los negocios de nuestro pueblo se vean lo menos afectados posible por las restricciones de la pandemia.

En cuanto a la petición de creación de una comisión decir que, de hecho, se están produciendo numerosas reuniones con todos los colectivos afectados, hostelería, comercio, deporte, mercadillo etc., y estamos dispuestos a reunirnos con el grupo popular para escuchar sus propuestas.

También han solicitado, a través de esta moción, ampliar el Convenio con AMERODA, se ha hecho un esfuerzo importante con la iluminación navideña tratando de animar al consumo en el comercio de la localidad; en los meses de junio y julio hicimos una campaña de divulgación del comercio de La Roda a nivel provincial para atraer a vecinos de otras poblaciones.

La Diputación Provincial ha firmado con la Asociación Provincial de Hostelería un convenio con un importe de 100.000€ y a través de este convenio podemos hacer actuaciones.

Por eso el voto del equipo de gobierno será en contra de la moción.

D Santiago Blasco dice que todo lo hasta ahora expuesto por el Sr. Iglesias le parece razonable, pero creemos que las medidas son insuficientes y la prueba está en que los hosteleros de nuestro pueblo se han manifestado en la Plaza del Ayuntamiento.

Ha dicho que es la primera vez que hay una subvención como la de Reactiva-T pero no es cierto; el 8 de julio de 2010 el equipo de gobierno del Grupo Popular de La Roda activó unas ayudas directas para los empresarios locales.

En cuanto a la tasa por ocupación de vía pública seguimos manteniendo que el mecanismo adecuado es declarar la no imposición de la tasa con carácter transitorio; si se trata de devolver los importes de las tasas vía subvención, habrá hosteleros que no cumplan los requisitos y no puedan acceder a la subvención, como ha ocurrido con el plan Reactiva-T donde 34 autónomos se han quedado sin obtener la ayuda.

Una comisión con representación de todas las partes implicadas es el foro adecuado donde acordar las pautas generales de regeneración de la economía.

Por eso pido el voto a favor de equipo de gobierno y además que con el remanente de tesorería se amplíe la partida de 50.000€ a 170.000€

No entendemos el voto en contra cuando nuestra intención es ayudar y colaborar. Han hecho cosas pero se puede hacer más.

D Alberto Iglesias agradece a los componentes de la Comisión de Seguimiento de Subvenciones el buen trabajo desarrollado e invita a los Concejales que lo examinen y lo comprueben. Los 34 empresarios que se han quedado fuera de la subvención ha sido porque no cumplían los requisitos señalados en la convocatoria.

En cuanto a la subvención convocada en el año 2010, aclarar a D. Santiago Blasco que, en esa ocasión se dotaron 100.000€ pero sólo se concedió a tres empresarios y por un importe aproximado de 1.000€ cada uno y además alguno de ellos tuvo que devolverla.

La tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas se liquidará y después se concederá una subvención a los hosteleros para que la recuperen porque así nos lo ha aconsejado la Sra. Interventora.

Nosotros vamos a seguir manteniendo encuentros de trabajo con todos los colectivos afectados, son materias en las que el Ayuntamiento no tiene competencias y estamos haciendo todo lo que podemos.

D Santiago Blasco dice que no le parece bien que algunos Concejales se estén riendo durante las intervenciones y que le parece una falta de respeto.

Continúa diciendo que todas las propuestas que vienen del Grupo Popular son rechazadas.

Y en cuanto a la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas y el informe de Intervención, nos parece que hacéis caso a la Sra. Interventora cuando os conviene porque también ha puesto de manifiesto en un informe que deberíais amortizar deuda y no lo vais a hacer.

Me consta que la Comisión de Subvenciones ha hecho un buen trabajo pero 34 empresarios se han quedado sin subvención.

Nuestra intención es ayudar y colaborar con todos los sectores afectados.

Finalizado el debate se procede a la votación en la que el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos en contra y 6 votos a favor, acuerda la desestimación de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y votan a

favor los del Grupo Popular.=====

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que pone la mano en el fuego por los 17 Concejales de este Pleno, porque nadie se ríe de la situación económica, social y sanitaria que estamos atravesando; se podrán reír de algún comentario pero sin faltar el respeto a nadie.

Quiero aclarar que la manifestación que hubo en la Plaza del Ayuntamiento no fue contra el mismo y así se decía en su convocatoria. Me reuní con la Asociación de Hostelería Provincial y me trasladaron que la protesta no iba en contra del Ayuntamiento.

**11.9.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 729 DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PISCINA CUBIERTA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 (SEGEX 435000R):** Se da cuenta, para su ratificación si procede, de la Resolución de Alcaldía n° 729 de 16-11-2020 relativa al levantamiento de la suspensión temporal del servicio de la Piscina Municipal cubierta "David Castro Fajardo" que hubo de adoptarse por razones de urgencia con motivo de la entrada del municipio de La Roda en el Nivel II mediante Resolución de 16-10-2020 de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete para evitar la propagación de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Entre las medidas establecidas se encontraba el cierre de piscinas municipales y otras instalaciones recreativas de uso público.

Posteriormente, y mediante Resolución de 10-11-2020 de la Consejería de Sanidad y el escrito remitido por la Delegación Provincial de Albacete de 23-10-2020 se autorizó al Ayuntamiento el uso de esta instalación municipal.

Que a fin de realizar la debida prestación del servicio por la empresa concesionaria procedía levantar la suspensión del servicio y declarar oficialmente el período en que esta instalación permaneció cerrada al uso público.

Por todo ello y dado que el órgano competente para la adjudicación, suspensión y/o levantamiento de ésta es el Pleno, y de conformidad con el apartado dispositivo 4° de la referida Resolución, se somete la misma a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 30-11-2020 y del que da lectura la Sra. Secretaria.

Iniciado el debate el Concejál D. Javier Escribano explica los motivos que han dado lugar a la suspensión y posterior levantamiento del contrato del servicio de mantenimiento de las piscinas municipales.

El Concejál D. Eduardo Sánchez dice que están de acuerdo.

Sometido a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y, en consecuencia, ratificar la Resolución de Alcaldía n° 729 de 16-11-2020, con los acuerdos en ella contenidos y con el tenor literal en que está

adoptada, que se transcribe a continuación:

**"DECRETO**  
(NRI. 273/2020)

**ASUNTO:** Levantamiento de suspensión temporal del servicio de la Piscina Municipal cubierta "David Castro Fajardo", con motivo de la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19.

RESULTANDO: Que por Resolución de 16-10-2020 de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete se establecieron en La Roda limitaciones en el desarrollo de diversas actividades con el fin de evitar la propagación del COVID-19.

RESULTANDO: Que en dicha Resolución se pone de relieve que los datos indican que el municipio de La Roda se encontraba en un escenario de riesgo de transmisión comunitaria por lo que resultaba exigible la adopción de las medidas de control de Nivel 2 previstas por la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha para evitar la propagación del virus.

Las medidas establecidas eran de carácter obligatorio y de aplicación inmediata desde la fecha de la firma de la Resolución, es decir, el 16-10-2020 y durante 14 días desde la firma.

RESULTANDO: Que entre las medidas impuestas se encontraban el cierre de las piscinas municipales y otras instalaciones recreativas de uso público, la suspensión de eventos deportivos, la suspensión de actividades de escuelas municipales (deportes, música, etc.).

RESULTANDO: Que por Resolución de 30-10-2020 la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete en el municipio de La Roda se pasó del Nivel 2 al Nivel 3 imponiendo nuevas medidas más restrictivas a determinadas actividades y servicios.

RESULTANDO: Que no obstante la situación epidemiológica, a través de Resolución de 10-11-2020 de la Consejería de Sanidad se vino a rebajar las restricciones anteriores permitiendo la actividad de las escuelas deportivas.

Igualmente por escrito de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete de 23-10-2020 se autorizó al Ayuntamiento el uso de la piscina municipal única y exclusivamente para deporte federado.

CONSIDERANDO: La situación de mejora de la pandemia en La Roda en los últimos días y las instrucciones dadas por las autoridades sanitarias que permiten un mayor relajamiento de las medidas impuestas a estas instalaciones municipales, permiten a esta Alcaldía volver a autorizar la apertura normal de la piscina municipal cubierta con efectos del lunes día 16 de noviembre.

CONSIDERANDO: Que a efectos de la debida prestación del servicio por parte de la empresa concesionaria FCC Aqualia S.A., procede declarar de forma oficial el período en que ha permanecido suspendido el servicio de la piscina.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación, licitación, adjudicación, suspensión y/o levantamiento de ésta es el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, y por razones de urgencia se adopta la presente resolución condicionada a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

CONSIDERANDO: Las facultades que atribuye a la Alcaldía la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda punto 1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía RESUELVE:

**Primero:** Ordenar el levantamiento de la suspensión temporal del servicio de las instalaciones de la piscina municipal cubierta "David Castro Fajardo" con efectos del hoy día 16-11-2020, en el horario normal de prestación del servicio, con las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias en materia de medidas de higiene y distanciamiento social.

**Segundo:** Declarar como período oficial en que el servicio ha permanecido interrumpido el comprendido entre los días 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2020, ambos incluidos.

**Tercero:** Notificar la presente Resolución a FCC Aqualia S.A., como empresa concesionaria del servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Someter la presente Resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento órgano competente para la aprobación, licitación, adjudicación, suspensión y/o levantamiento de ésta, para su ratificación, si procede, en la primera sesión que celebre.

Dado en La Roda, a 16 de noviembre de 2020

(Documento firmado electrónicamente en el margen)“=====

**11.10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA VILLA A LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS SALESIANAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS:** Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular sobre el asunto de referencia y con el siguiente contenido:

*"Hace una semana conocíamos la triste noticia de la salida de nuestro Asilo de la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, que se han ocupado de su atención durante más de 120 años.*

*Si su llegada a La Roda fue motivo de inmensa alegría cuando se produjo en el año 1900, su marcha es motivo de una profunda tristeza en una época tan aciaga, como las que nos ha tocado vivir.*

*El Asilo y las Salesianas del Sagrado Corazón, que durante más de 12 décadas han sido lo mismo, son un emblema de La Roda del que todo rodense de buena fe nos hemos sentido orgullosos, pues en el Asilo se practicaba, a la luz del modelo de la Beata Piedad de la Cruz, la verdadera caridad cristiana, donde el afán de convertir aquella casa en un verdadero hogar, ha inspirado cada paso que las monjas han dado a lo largo de tantos años.*

*Es por todo esto, que quienes hemos tenido la suerte de conocer el Asilo desde dentro a lo largo de nuestra vida, nos hemos visto cautivados por unas mujeres especiales, que guiadas por la fe en Dios, se han entregado en cuerpo y alma a cuidar a las personas más vulnerables de nuestra sociedad, a nuestros mayores, en un momento tan transcendental como es el ocaso de sus vidas.*

*Es por todo esto por lo que sin dejar de respetar su decisión de marcharse, no me puedo resistir a rogarles que reconsideren su decisión de dejar la que fue la sexta casa abierta por la fundadora, y a nuestro Equipo de Gobierno que no se conforme con aceptar la decisión, sino que luche por conseguir que nuestras monjas cambien de opinión, pues los ancianos del Asilo siguen necesitando a las monjas tanto como hace 120 años, y con ellos, todos los rodenses, aunque solo sea para inspirarnos en estas mujeres que deberían ser el espejo en que la sociedad nunca dejase de mirarse.*

*A lo largo de la historia, los rodenses de todas las épocas han reconocido y apoyado la labor de las monjas, siendo fundamental recordar el año 1975 cuando según recoge el libro "Algo de Nuestro Pueblo" de Inocencio Martínez Angulo, y la propia placa que existe en la puerta del Asilo, se concedió por nuestro Ayuntamiento la Medalla de Oro de la Villa a la Congregación.*

*Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO del Ayuntamiento de La Roda la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Ante su marcha de las monjas y en reconocimiento a su labor queremos que se dé un paso más, al que se dio en 1975 con la concesión de la Medalla de Oro de la Villa y proponemos al Pleno de nuestro Ayuntamiento que se otorgue a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, la que según el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Roda es el máximo reconocimiento que el citado órgano otorgar, como es la MEDALLA DE HONOR DE LA VILLA.*

*2.- Que se coloque en la puerta del Asilo Virgen de Los Remedios una nueva placa o retablo cerámico que nos haga recordar a todos la concesión de este reconocimiento y deje huella del paso de estas mujeres luchadoras y buenas, que movidas por la fe han cuidado de los ancianos rodenses desde el año 1900, dejando en nuestro pueblo el testimonio más bonito y entrañable de caridad cristiana que hemos conocido en más de un siglo.*

*Dicho retablo cerámico consideramos que podría ser como el que se encuentra situado en los muros de la iglesia del Salvador en la plaza de Juan Pablo II, que contiene una imagen de la Virgen María, pero en este caso, consensuado con la Congregación, podría mostrar a las monjas y su fundadora, la Beata Madre Piedad de la Cruz que en el año 1900 personalmente vino a inaugurar la casa."*

Abierto el debate sobre el asunto, interviene D. Juan Ruiz quien expone la moción presentada y propone al Pleno de la

Corporación que se adopten los acuerdos que contiene.

D Luis Fernández dice que están de acuerdo con la moción y que votarán a favor.

D Juan Ruiz agradece el apoyo mostrado por el equipo de gobierno y espera que se cumpla la moción en su integridad.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús han hecho mucho por el pueblo de La Roda y que se cumplirán los acuerdos de la moción.

Finalizada la deliberación y celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda otorgar su aprobación a la moción suscrita por el Grupo Popular en los términos arriba expuestos y con los acuerdos en ella propuestos:

**Primero:** Ante su marcha de las monjas y en reconocimiento a su labor queremos que se dé un paso más, al que se dio en 1975 con la concesión de la Medalla de Oro de la Villa y proponemos al Pleno de nuestro Ayuntamiento que se otorgue a la Congregación de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, la que según el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Roda es el máximo reconocimiento que el citado órgano otorgar, como es la MEDALLA DE HONOR DE LA VILLA.

**Segundo:** Que se coloque en la puerta del Asilo Virgen de Los Remedios una nueva placa o retablo cerámico que nos haga recordar a todos la concesión de este reconocimiento y deje huella del paso de estas mujeres luchadoras y buenas, que movidas por la fe han cuidado de los ancianos rodenses desde el año 1900, dejando en nuestro pueblo el testimonio más bonito y entrañable de caridad cristiana que hemos conocido en más de un siglo.

Dicho retablo cerámico consideramos que podría ser como el que se encuentra situado en los muros de la Iglesia de El Salvador en la Plaza de Juan Pablo II, que contiene una imagen de la Virgen María, pero en este caso, consensuado con la Congregación, podría mostrar a las monjas y su fundadora, la Beata Madre Piedad de la Cruz que en el año 1900 personalmente vino a inaugurar la casa.=====

**11.11.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SEGEX 637878R):** Se da cuenta del expediente incoado para la elaboración, aprobación e implantación del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de La Roda, previa constitución de la Comisión de Igualdad, la aprobación de su reglamento interno y la adopción de compromiso institucional de esta Corporación Municipal con la igualdad de oportunidades que ampara dicho plan.

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Igualdad en la que propone al Pleno lo siguiente:

- La creación de la Comisión de Igualdad con la representación que consta en el certificado la sesión de la mesa de negociación del personal funcionario y laboral de fecha seis de noviembre de Dos mil veinte, a quienes hay que añadir como representante del Grupo Popular a Dña. Delfina Molina Muñoz y como suplente de la

misma a Doña Marta Leal Escribano.

- La aprobación del reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Igualdad.
- La aprobación del texto de compromiso institucional de la corporación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Igualmente consta en el expediente el borrador de Reglamento según el texto presentado por la Concejalía, la designación de sus representantes del Grupo Popular y la designación del resto de miembros realizada por los órganos de representación sindical de los empleados municipales (mesas de personal).

También se da lectura del dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Interior y Personal en sesión celebrada el día 30-11-2020.

En el debate sobre el asunto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fernández expone los términos de la propuesta y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos que contiene.

D<sup>a</sup> Delfina Molina dice que el voto de su grupo va a ser favorable.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero:** La creación de la Comisión de Igualdad integrada por los siguientes miembros propuestos según la documentación obrante en el expediente:

- **Presidente:**
  - Titular: D. Juan Ramón Amores García, Alcalde de La Roda.
  - Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fernández Martínez, Concejala de Igualdad.
- **Vocales Concejales:**
  - D. Alberto Iglesias Martínez, Concejales del Grupo Socialista.
  - Suplente: D. Javier Escribano Moreno, Concejales del Grupo Socialista
  - D<sup>a</sup> Delfina Molina Muñoz, Concejala del Grupo Popular
  - Suplente D<sup>a</sup> Marta Leal Escribano, Concejala del Grupo Popular
- **Vocales Representantes Sindicales:**
  - D. Juan Luis Morcillo Aroca, representante del personal funcionario.
  - Suplente: José Adrián Serrano Sánchez, representante del personal funcionario.
  - D<sup>a</sup> Mónica López Ballesteros, representante del personal laboral.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Elvira Fernández Moratalla, representante del personal laboral.
- **Secretaria:**
  - D<sup>a</sup> Pilar Sahuquillo Calero.

**Segundo:** Aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Igualdad, conforme al borrador que obra en el expediente y que se proceda a su publicación en el BOP de Albacete y tablón electrónico.

**Tercero:** La aprobación del texto de compromiso institucional de esta Corporación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo al texto que consta en el expediente.=====

**11.12.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** Agotados los asuntos incluidos en el orden del día y abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Constantino Berruga formula los siguientes ruegos:

Ruego que se reponga la Bandera de España que hay en la rotonda de Tarazona porque está bastante deteriorada y si pudiera ser que estuviera repuesta para la celebración del Día de la Constitución el próximo 6 de diciembre.

D<sup>a</sup> Ana Estarlich dice que se han pedido banderas nuevas, tanto para reponer la de la rotonda de Tarazona como las del Ayuntamiento, pero todavía no han llegado; llamaré y haré lo posible para que el Día de la Constitución tengamos banderas nuevas.

D Constantino agradece el buen tono en el que se ha desarrollado este Pleno, pero ruega que no se vuelvan a producir situaciones de risas durante las intervenciones de los Concejales.

---

El Alcalde-Presidente dice que está de acuerdo con los ruegos formulados por el Sr. Berruga y desea Feliz Navidad a todos los Concejales y al pueblo de La Roda.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:33 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada de forma telemática a través de videoconferencia por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 3 de diciembre de 2020, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 3 de diciembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL